

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
NIT: 900059309-1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 087-CENACVAL-2020 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR”- VIGENCIA FUTURA 2021.

NOVIEMBRE 2020



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977
Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ASPECTOS GENERALES

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1080 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones definitivo ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR; igualmente cuenta con CINCO (5) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada y en el caso específico bajo la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

A su turno, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 “De las modalidades de selección”, el párrafo segundo en su numeral 3, enuncia que “...Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003...”, es decir, que no se da aplicación a la Ley 816 de 2003, para los procesos cuyo objeto contemple la



adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

En atención a las disposiciones expuestas en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la realización de la Subasta Inversa Electrónica la plataforma soporta eventos que contengan hasta CIEN (100) ítems. Partiendo del hecho de que los ítems de este proceso superan los 100 y que puede que se presenten problemas con la plataforma es posible que no se pueda celebrar de manera electrónica y la Entidad deba acudir a medios de Tecnología de la Comunicación y desarrollarla como se enuncia en el respectivo numeral.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial están integrados por el o los certificados de disponibilidad, el aviso de convocatoria del proceso, los estudios previos, los pliegos definitivos, los actos administrativos de apertura y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR** en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

Anexo #1 Datos Generales del Proceso

Anexo # 2 “Especificaciones Técnicas”, debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Anexo # 3 “Riesgos del Contrato”, se encuentran los riesgos contemplados, para que los oferentes los conozcan y realicen observaciones sobre los mismos. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

Anexo # 4 “Minuta del Contrato”, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato

Anexo # 5 “Cláusula Contractual de Catalogación” El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con cada entrega de los bienes requeridos el anexo publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1. Carta de Presentación de la Oferta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" en original y debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

Formulario No. 2 "Compromiso anticorrupción": En este anexo se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 3 "Experiencia Específica del Proponente", los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Formulario No. 4 "Datos Básicos beneficiarios cuenta SIIF", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera. Formulario No. 5 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No 5: "Pacto de integridad" En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario No. 6: Cumplimiento Ley 816 De 2003 "Apoyo A La Industria Nacional" el proponente deberá diligenciar el formulario de acuerdo a lo descrito en el presente pliego de condiciones.

Formulario No. 7: "Compromiso de Confidencialidad" Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.

Formulario No. 8: "Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad organizacional y capacidad patrimonial, así como su condición de MIPYME o no. En este deberá diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2019.**

En caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparo y elaboro los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público



independiente que los dictamino o auditó. Para oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y por el contador público colombiano que avala la calcificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 9: “Certificado de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Persona jurídica)” el proponente deberá diligenciar el formulario de acuerdo a lo descrito en el presente pliego de condiciones.

Formulario No. 10: “Certificado de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Persona natural)” el proponente deberá diligenciar el formulario de acuerdo a lo descrito en el presente pliego de condiciones.

Formulario No. 11: “MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018”

Formulario No. 12: AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El oferente deberá diligenciar el anexo con el fin de que certifique a la entidad que no está inmerso en inhabilidades e incompatibilidades y por ende se encuentra en capacidad de obligarse con el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENACVAL.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto **SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR” – VIGENCIA FUTURA 2021.** El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral Tal como se determina en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo No 1 “Datos del proceso” todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

PUBLICIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos



asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. - SECOPII

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR a través del proyecto de pliego de condiciones estableció que para el presente proceso procedía la limitación a MIPYMES; dentro del término establecido en el CRONOGRAMA del proceso publicado en el SECOP II se recibieron 4 solicitudes de limitación a MIPYMES por parte de las empresas que a continuación se relacionan:

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SASI-087-CENACVAL-2020](#)
Descripción del proceso *SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE
De: LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA
Usuario: LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (30/10/2020 2:58:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: [CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR](#);
Referencia del mensaje CO1.MSG.2124298
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES MUNICIPAL PROCESO SAI 087-2020

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SASI-087-CENACVAL-2020](#)
Descripción del proceso *SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE
De: EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA
Usuario: EDINA LEONOR MOSCOTE AVILA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (31/10/2020 8:48:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: [CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR](#);
Referencia del mensaje CO1.MSG.2126518
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYMES - CONVOCATORIA No. 087-CENACVAL-2020



Detalles de mensaje

Referencia interna: [SASI-087-CENACVAL-2020](#)
Descripción del proceso "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE
De: REBAJAS DEL CAMPO
Usuario: RUTH MARTINEZ FLOREZ
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (31/10/2020 9:14:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: [CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR](#),
Referencia del mensaje CO1.MSG.2126546
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION REBAJAS DEL CAMPO

Detalles de mensaje

Referencia interna: [SASI-087-CENACVAL-2020](#)
Descripción del proceso "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE
De: ALMACEN MARIA VICTORIA
Usuario: MARIA VICTORIA LOPEZ AVILA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (31/10/2020 9:25:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: [CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR](#),
Referencia del mensaje CO1.MSG.2126558
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYMES

Se recibió una quinta solicitud que no será tenida en cuenta toda vez que la misma versa de un proceso diferente y de una entidad diferente, como se relaciona a continuación:

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES MUNICIPALES DEL PROCESO MEDIANTE MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 01 DE 2020

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS PARA LA PRODUCCION DE ESPECIES VEGETALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO Y CONSERVAR LOS RECURSOS NATURALES DEL CESAR, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO No. 2020 03 0011 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR E IDECESAR

manifiesto por este medio la solicitud de limitación de la convocatoria **DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 01 DE 2020.**, a MIPYMES municipal, manifestando así mi interés en participar en el proceso de contratación
Referencia:

Anexo los siguientes documentos:

- Registro único tributario
- Certificación MIPYME firmada por el contador
- Tarjeta profesional del contador
- Certificado mercantil

Atentamente;


ASTRID ROCIO OVIEDO GUTIERREZ
C.C. 49.796.959 de Valledupar
Rep Lega de la empresa DISTRIBUCIONES RBR S.A.S



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

En atención a lo anterior y una vez revisadas las solicitudes allegadas se establece que cumplen con los requisitos para que el presente proceso se limite a MIPYMES.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las MIPYMES en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones. Cada una de las Mipymes que integren los Consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

En las presente convocatoria limitada, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

1.4. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

De conformidad al Artículo 2º Parágrafo 4º Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no exige el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección de contratista, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro este pliego de condiciones.

1.5. APOYO AL PRODUCTOR NACIONAL

Para dar estricta aplicación a la Ley 1089 de 2006 de apoyo a la producción nacional en los procesos de contratación pública, el oferente, en caso de ser productor deberá allegar el registro de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; en el evento de presentarse en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe ser del productor nacional debidamente certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.6. ADENDAS

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y se publicará en el Portal Único de Contratación.

1.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

La Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR tiene a su discreción prorrogar el plazo de presentación de ofertas, que no podrá ser superior en ningún caso a la mitad del plazo inicialmente fijado a fin de dar a los participante tiempo para enmiendas y/o aclaraciones o porque lo considera conveniente o cuando las 2/3 partes de los proponentes lo soliciten.

En caso de determinarse la necesidad de una prórroga esta será anunciada a los concursantes mediante un adenda que hará parte del pliego de condiciones y se enviará a cada uno de los participantes del proceso a su dirección electrónica.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019 Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$165.996.456,00)**, M/CTE de los cuales el apalancamiento está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 12920 del 16 de septiembre de 2020** y la Vigencia Futura mediante **Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 50720 del 14 de septiembre de 2020**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a las vigencias del 2020 y el primer semestre del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal así:

NECESIDAD PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2020



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BAADA1	2	\$ 89.548
			BAEEV3	2	\$ 89.548
			BAMMA7	3	\$ 134.322
			BICAR	1	\$ 44.774
			BAPOP	3	\$ 134.322
			BIMUR	7	\$ 313.419
			EJUPA	1	\$ 44.774
			GBMAT	3	\$ 134.322
			GMRON	4	\$ 179.096
			GMARD1	2	\$ 89.548
			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 4.323.888
SUBTOTAL \$ 5.577.563					

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAADA1	2	\$ 59.486
			BAEEV3	2	\$ 59.486
			BAMMA7	3	\$ 89.229
			BICAR	1	\$ 29.743
			BAPOP	3	\$ 89.229
			BIMUR	7	\$ 208.200

02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	EJUPA	1	\$ 29.743
			GBMAT	3	\$ 89.229
			GMRON	4	\$ 118.972
			GMARD1	2	\$ 59.486
			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 1.611.864
SUBTOTAL \$ 2.444.665					

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAADA1	2	\$ 7.036
			BAEEV3	2	\$ 7.036
			BAMMA7	3	\$ 10.554
			BICAR	1	\$ 3.518
			BAPOP	3	\$ 10.554
			BIMUR	7	\$ 24.627
			EJUPA	1	\$ 3.518
			GBMAT	3	\$ 10.554
			GMRON	4	\$ 14.072
			GMARD1	2	\$ 7.036
			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 179.088
SUBTOTAL					\$ 277.595
TOTAL APALANCAMIENTO					\$ 8.299.823

NECESIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA 2021

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BAADA1	2	\$ 1.701.416
			BAEEV3	2	\$ 1.701.416
			BAMMA7	3	\$ 2.552.124
			BICAR	1	\$ 850.708
			BAPOP	3	\$ 2.552.124
			BIMUR	7	\$ 5.954.955
			EJUPA	1	\$ 850.708
			GBMAT	3	\$ 2.552.124
			GMRON	4	\$ 3.402.832
			GMARD1	2	\$ 1.701.416

			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 82.153.872
SUBTOTAL					\$ 105.973.693

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAADA1	2	\$ 1.130.230
			BAEEV3	2	\$ 1.130.230
			BAMMA7	3	\$ 1.695.345
			BICAR	1	\$ 565.115
			BAPOP	3	\$ 1.695.345
			BIMUR	7	\$ 3.955.806
02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	EJUPA	1	\$ 565.115
			GBMAT	3	\$ 1.695.345
			GMRON	4	\$ 2.260.460
			GMARD1	2	\$ 1.130.230
			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 30.625.416
SUBTOTAL					\$ 46.448.639

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD DE SEMOVIENTES	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAADA1	2	\$ 133.688
			BAEEV3	2	\$ 133.688
			BAMMA7	3	\$ 200.532
			BICAR	1	\$ 66.844
			BAPOP	3	\$ 200.532
			BIMUR	7	\$ 467.907
			EJUPA	1	\$ 66.844
			GBMAT	3	\$ 200.532
			GMRON	4	\$ 267.376
			GMARD1	2	\$ 133.688
			BAPOP (EQUINOS)	80	\$ 3.402.672

SUBTOTAL	\$ 5.274.301
TOTAL VIGENCIA FUTURA	\$ 157.696.633

ACTIVOS FIJOS

BAADA1					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	BALTON	956017000012617	Pastor belga	161000000509	8004030000000000002464584
2	FRED (101)	941000024231832	Labrador	161000000625	8004030000000000002675148
BAEEV3					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	CHAKO	956017000012454	Pastor belga Mallinoise	161000000511	8004030000000000002464592
2	QUIRON	978101081921834	Labrador	161000000565	8004030000000000002623851
BAMMA7					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	TINA	991001000424035	Golden Retriever	161000000515	8004030000000000002507683
2	DALTON	941000024231834	Pastor Belga	161000000617	8004030000000000002675121
3	TITAN	941000024231884	Pastor belga Mallinoise	161000000618	8004030000000000002675146
BICAR					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	JAZZ 1	90025000682646	Labrador	161000000581	8004030000000000002603098
BIMUR					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	MATIAS	978101080749259	Labrador	161000000289	8004030000000000002204179
2	ISIS	900250000608658	Labrador	161000000566	8004030000000000002603091
3	PERSEO	978101081921145	Pastor belga Mallinoise	161000000567	8004030000000000002623826
4	NATY	941000024231886	Pastor Belga Mallinoise	161000000623	8004030000000000002675120
5	MEDUZA	941000024231887	Pastor Belga Mallinoise	161000000624	8004030000000000002675145
6	KATY	528224001100038	Golden Retriever	161000000595	8004030000000000002670703
7	LUZ	588224001100068	Labrador	161000000596	8004030000000000002670704
EJUPA					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO

1	CAMPEON	956017000012876	Labrador	16100000510	8004030000000000002464591
GBMAT					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	LANA (98)	991001000424083	Labrador	161000000556	8004030000000000002507681
2	JAZMIN	900250000682645	Labrador	161000000576	8004030000000000002603097
3	REX (99)	528224001100050	Golden Retriever	161000000594	8004030000000000002670707
GMRON					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	MADEUS	991001000682030	Labrador	161000000557	8004030000000000002507685
2	SLAVI	900032002164301	Labrador	161000000558	8004030000000000002507686
3	NIKE	900113000448226	Labrador	161000000577	8004030000000000002623843
4	ALASKA	941000024231864	Pastor Belga Mallinoise	161000000622	8004030000000000002675147
GMARD1					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	SULTAN	956017000015637	Labrador Retriever	161000000610	8004030000000000002675119
2	JUSTO (99)	956017000012657	Pastor belga Mallinoise	161000006430	8004030000000000002661356
BAPOP (CANINO)					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	TANIA (99)	528224001100056	Labrador Retriever	161000000597	8004030000000000002670701
2	TRINA	941000023858155	Labrador Retriever	161000000619	8004030000000000002675118
3	MIRTA	991001001917388	Pastor belga Mallinoise	161000000620	8004030000000000002675144
BAPOP (EQUINOS)					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CHIP	RAZA	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO
1	AGUILA	981098104909666	Crillo	161000000395	8004030000000000002374218
2	ALBINO	981098104902759	Crillo	161000000396	8004030000000000002374235
3	ALCON	981098104678034	Crillo	161000000397	8004030000000000002374215
4	AMOR	981098104679301	Crillo	161000000398	8004030000000000002374183
5	AQUILES	981098104676676	Crillo	161000000399	8004030000000000002374191
6	ARMY	981098104911268	Crillo	161000000400	8004030000000000002374190
7	ASPA	981098104911426	Crillo	161000000401	8004030000000000002374186
8	AVION	981098104911396	Crillo	161000000402	8004030000000000002374189
9	BEBE	981098104910384	Crillo	161000000403	8004030000000000002374203
10	BEGUETA	981098104905126	Crillo	161000000404	8004030000000000002374248



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

11	BESTIA	981098104905853	Crillo	161000000405	8004030000000000002374196
12	BOTIN	981098104900387	Crillo	161000000407	8004030000000000002374194
13	BURRO	981098104908730	Crillo	161000000408	8004030000000000002374262
14	CANARIO	981098104911349	Crillo	161000000409	8004030000000000002374224
15	CARRITO	981098104680771	Crillo	161000000410	8004030000000000002374225
16	CENIZA	981098104729288	Crillo	161000000412	8004030000000000002374177
17	CHAVO	981098104907144	Crillo	161000000413	8004030000000000002374244
18	COBRA	981098104909132	Crillo	161000000415	8004030000000000002374204
19	CONEJO	981098104899687	Crillo	161000000416	8004030000000000002374239
20	CRILIN	981098104905328	Crillo	161000000417	8004030000000000002374246
21	DIABLO	981098104903965	Crillo	161000000418	8004030000000000002374237
22	DOCTOR	981098104908828	Crillo	161000000419	8004030000000000002374242

23	DOLAR	981098104912893	Crillo	161000000420	8004030000000000002374238
24	DORADA	981098104909843	Crillo	161000000421	8004030000000000002374268
25	ESLATAN	981098104911072	Crillo	161000000422	8004030000000000002374256
26	ESPOLETA	981098104909247	Crillo	161000000423	8004030000000000002374182
27	FELIX	981098104902272	Crillo	161000000424	8004030000000000002374229
28	FLECHA	981098104908140	Crillo	161000000425	8004030000000000002374188
29	FORTIN	981098104910065	Crillo	161000000426	8004030000000000002374195
30	FUERTE	981098104907741	Crillo	161000000427	8004030000000000002374212
31	GOKU	981098104912892	Crillo	161000000428	8004030000000000002374245
32	GORDA	981098104910891	Crillo	161000000429	8004030000000000002374219
33	GOTEN	981098104909168	Crillo	161000000430	8004030000000000002374247
34	GRINGO	981098104899359	Crillo	161000000431	8004030000000000002374257
35	GUAPO	981098104904296	Crillo	161000000432	8004030000000000002374185
36	HERMOSA	981098104731046	Crillo	161000000433	8004030000000000002374220
37	KIKO	981098104905800	Crillo	161000000434	8004030000000000002374269
38	LECHE	981098104909821	Crillo	161000000435	8004030000000000002374260
39	LLUVIA	981098104899960	Crillo	161000000437	8004030000000000002374253
40	MANCHAS	981098104908823	Crillo	161000000438	8004030000000000002374210
41	MECHAS	981098104730589	Crillo	161000000439	8004030000000000002374214
42	MEJOR	981098104906924	Crillo	161000000440	8004030000000000002374192
43	MESI	981098104904715	Crillo	161000000441	8004030000000000002374255
44	MONA	981098104909695	Crillo	161000000442	8004030000000000002374236
45	MONO	981098104901107	Crillo	161000000443	8004030000000000002374230
46	MORTERO	981098104901198	Crillo	161000000444	8004030000000000002374179
47	MOTOR	981098104901079	Crillo	161000000445	8004030000000000002374231
48	MUÑECA	981098104911812	Crillo	161000000446	8004030000000000002374264

49	NENA	981098104908548	Crillo	161000000448	80040300000000000002374216
50	NENE	981098104899616	Crillo	161000000449	80040300000000000002374176
51	NIEBLA	981098104900302	Crillo	161000000450	80040300000000000002374252
52	OBUS	981098104911612	Crillo	161000000451	80040300000000000002374178
53	ORO	981098104898445	Crillo	161000000452	80040300000000000002374200
54	PALIDO	981098104898531	Crillo	161000000454	80040300000000000002374184
55	PARCE	981098104908498	Crillo	161000000455	80040300000000000002374234
56	PECAS	981098104899411	Crillo	161000000456	80040300000000000002374232
57	PECHI	981098104901163	Crillo	161000000457	80040300000000000002374181
58	PECOSA	981098104730720	Crillo	161000000458	80040300000000000002374221
59	PELAO	981098104901982	Crillo	161000000459	80040300000000000002374193
60	PERRI	981098104899056	Crillo	161000000460	80040300000000000002374208
61	PETRI	981098104900093	Crillo	161000000461	80040300000000000002374263
62	PINTADA	981098104903968	Crillo	161000000463	80040300000000000002374223
63	PLATA	981098104907019	Crillo	161000000464	80040300000000000002374211
64	POTRO	981098104902638	Crillo	161000000465	80040300000000000002374213
65	PRINCIPE	981098104910831	Crillo	161000000466	80040300000000000002374199
66	RAMON	981098104912423	Crillo	161000000467	80040300000000000002374270
67	RAYO	981098104907530	Crillo	161000000469	80040300000000000002374241
68	REINA	981098104907557	Crillo	161000000470	80040300000000000002374217
69	RELAMPAGO	981098104899825	Crillo	161000000471	80040300000000000002374250
70	REY	981098104913092	Crillo	161000000472	80040300000000000002374187
71	ROCA	981098104913262	Crillo	161000000473	80040300000000000002374206
72	ROKY	981098104907846	Crillo	161000000475	80040300000000000002374254
73	ROMA	981098104728560	Crillo	161000000476	80040300000000000002374205
74	RUCIO	981098104897956	Crillo	161000000478	80040300000000000002374197
75	SALMA	981098104904895	Crillo	161000000479	80040300000000000002374222
76	TAISON	981098104912200	Crillo	161000000483	80040300000000000002374259
77	TAZ	981098104899095	Crillo	161000000484	80040300000000000002374243
78	TREN	981098104902753	Crillo	161000000485	80040300000000000002374226
79	TRON	981098104897210	Crillo	161000000486	80040300000000000002374249
80	TRUENO	981098104910021	Crillo	161000000487	80040300000000000002374251

Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Autorización de Asignación Vigencia Futura: se publicarán como documentos del proceso ANEXO en el SECOP II.

1.10. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:



- Constitución Política de Colombia 1991
- Decreto 410 de 1971 *"Por el cual se expide el Código de Comercio"*
- Ley 84 de 1873 *"Código Civil"*
- Decreto 624 de 1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"*
- Ley 1607 de 2012 *"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.
- Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se Dictan otras disposiciones"*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1955 de 2019 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"*
- Resolución No 6302 del 2014 expedida por el Ministro de Defensa Nacional. *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras"*
- Resolución No. 6346 del 14 Septiembre 2012 *"Manual de buenas prácticas de contratación pública."*
- Resolución Ministerial No 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución 1417 de 2018
- Directiva permanente No. 12 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha de septiembre de 2020.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.

- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional
- Directivas concordantes del MDN.
- Circulares concordantes Ejército Nacional
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 (transitorio) Por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID19
- Decreto 440 del 20 de Marzo de 2020 (Transitorio) Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID19.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.13. PLAZOS

1.13.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el SECOP II y el Anexo I "Datos del Proceso" del presente pliego de condiciones.

1.13.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir de suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registro presupuestal, en los términos establecidos en el anexo 1 "Datos del Proceso" - SECOP II

1.13.3. DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones



definitivo y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Transportar dichos bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
- b) Hacer entrega formal de los mencionados bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio.
- c) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen
- d) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.
- e) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
- f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato.
- g) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
- h) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR.
- i) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.



- j)** El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
- k)** Entregar los elementos en un tiempo no mayor de cinco días calendario, después de realizada la solicitud de los mismos por parte del Supervisor.
- l)** El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.
- m)** El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el **Anexo No. 5** publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.
- n)** El contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura.
- o)** el contratista dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la suscripción del contrato deberá allegar las fichas técnicas de cada uno de los elementos contratados y de que tratan las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso y el contrato.

DEL CONTRATANTE

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

1.14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO



Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ⁶	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.lic.gov.co/publicaciones/3399/acuerdos_vigentes
 6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
 7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) por sus siglas en inglés son: Islandia, Lichtenstein, Noruega y Suiza.
 8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
 9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Especiales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO SI/NO	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile Bienes y servicios \$720'903.000 Servicios de construcción	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,17,19,32,35,37	SI	NO
	Perú \$16.384'153.000	NO	40,41,42,44,46,54,55,58,62		
	México Bienes y Servicios \$397.535 USD Servicios de construcción \$12'721.740 USD	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62	SI	NO
Canadá	Bienes y servicios \$ 863'512.000 Servicios de construcción \$27.633'724.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
Chile	Bienes y servicios \$707'590.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
Corea	Bienes y servicios \$1.310'732.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	SI	NO
Costa Rica	Bienes y servicios \$556'864.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	SI	NO
Estados AELC	Bienes y servicios \$937'282.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
Estados Unidos	Bienes y servicios \$556'864.000 Servicios de construcción	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,	SI	NO

		\$16.389'628.000		36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58		
México		Bienes y servicios \$394.602 USD Servicios de construcción \$12'627.266 USD	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI	NO
	Guatemala			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60		
	Honduras			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61		
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 62	SI	NO

Para el presente proceso de contratación y de acuerdo a la clasificación anterior no aplica ningún acuerdo comercial teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

1.16 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará la fecha y hora señaladas en el Cronograma del SECOP II.

1.17 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a los términos establecidos en el Cronograma del SECOP II.

1.18. DILIGENCIA DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a suministrar. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.19. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse en el proceso publicado en el SECOP II.
- b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.contratos.gov.co – SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.
- f) De conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y harán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo y se publicará en el Portal Único de Contratación sistema de contratación estatal SECOP II.

NOTA: Este documento puede ser consultado a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II. En todo caso se podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior a la fecha y hora prevista al vencimiento del plazo para presentar.

NOTA: Las observaciones que se presenten después de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso publicado en el SECOP II, se entenderán como extemporáneas,



dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.20 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser digitales y ser presentadas en la plataforma de contratación pública SECOP II, junto con todos los documentos que la acompañan y dentro del plazo señalado, (*Anexo # 1 "Datos del Proceso"*).

1.21. DILIGENCIA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente diligenciar su propuesta cargando los documentos en el portal del SECOP II según fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. (*Tenga en cuenta que la plataforma de Contratación Pública SECOP II cuenta con su propio cronometro*)

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

a. La propuesta se conformará por dos (2) sobres (según indicaciones del portal del SECOP II), los cuales se presentarán cerrados e identificados como **sobre No. 1 (sobre habilitante y técnico) información habilitante de toda la propuesta**. El sobre No. 1 deberá contener los documentos que se establecen en el presente pliego de condiciones.

El sobre N° 2 (sellado), que debe contener la propuesta económica, LA CUAL SE ABRIRÁ EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

NOTA: El sobre N° 2, que debe contener la Lista de Precios, con dos decimales de la propuesta económica, con las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Este sobre se descargará de la plataforma del SECOP II y se abrirá en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, el día de la subasta de acuerdo al cronograma de SECOP II, siempre y cuando el oferente haya sido habilitado técnica, financiera y jurídicamente y se procederá a comparar la oferta con la de los demás oferentes habilitados. Se tendrá como base la del menor precio ofertado para dar inicio a los diferentes lances en la subasta inversa.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la

garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por email o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II

En el evento que el oferente incluya la propuesta económica en la propuesta original sobre N°1 mencionada en el anterior literal a), incurrirá en causal de rechazo, prevista en las causales de ADMISIBILIDAD Y RECHAZO, establecidas para el presente proceso.

Nota1: es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOPII, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en el link anterior.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que a la fecha y hora del cierre, se registren en la plataforma del SECOP II presenten su propuesta de conformidad con lo señalado en la plataforma del SECOP II. La hora oficial referida se controlará a través de la plataforma SECOP II, por lo que tal como se ha descrito a lo largo de este documento es responsabilidad de los oferentes realizar el trámite pertinente para ello.

Dado que el recibo de las ofertas es controlado por la plataforma del SECOP II, No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, solo se recibirán las ofertas allegadas al sitio WEB del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el **Cronograma del Proceso**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.



Nota2: el procedimiento señalado en líneas precedentes el que deben seguir lo proponentes para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar a presentar una indisponibilidad del SECOP II, **la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en certificado de indisponibilidad**, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: **contratoscenacvalledupar@gmail.com**

1.22 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

1.23 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.24 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.25 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma www.contratos.gov.co. – SECOPII.

1.25.1. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL**



VALLEDUPAR, en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.26 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas, económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.26.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.26.2 EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.26.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES 2.2 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del presente documento.

1.27. INFORMACION PARA EL SIIF

1.27.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre ó razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad



6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.27.2 PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. Certificación bancaria que contenga la siguiente información:

- a) Nombre del banco o sucursal
- b) Código Swift
- c) Código ABA
- d) Dirección del banco
- e) País
- f) Ciudad
- g) Número de cuenta
- h) Nombre del titular
- i) Certificación bancaria

2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.28 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.29 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

En la plataforma los interesados encontrarán el resultado de evaluación de las propuestas el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas. (Recuerde *que el SECOP II tiene cronometro*)

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en la plataforma de contratación pública SECOP II.



En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (sobre documentos no existentes en sus ofertas).

1.30 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento señalado para presentar las observaciones en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II para presentar observaciones, el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, publicará en el SECOP II las observaciones con sus correspondientes respuestas.

1.31. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por la plataforma del SECOP II escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.32. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial consagrado en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II, se rechazará la oferta total. o cuando el valor del ítem o sub ítems supere el precio de referencia estipulado en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II, se rechazará la oferta total.
- b) Cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso, consagradas en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II, se rechazara la oferta.
- c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organizacional establecidos en Pliego de Condiciones.
- d) La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazara la oferta total.
- e) La NO presentación de "LA PROPUESTA ECONÓMICA", la cual equivale a la LISTA DE PRECIOS publicada en la Invitación Electrónica SECOP II suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Pliego de Condiciones, se rechazara la oferta total.
- g) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

- h)** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- i)** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- j)** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- k)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- l)** Cuando la oferta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- m)** Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- n)** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- ñ)** La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- o)** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- p)** Cuando de la visita técnica a las instalaciones del oferente se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz. (Cuando aplique)
- q)** Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales no sea por término mínimo de UN (1) AÑO, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- r)** Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
- s)** Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.
- t)** Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082.
- u)** Cuando la información inscrita por el proponente o de cada uno de sus integrantes en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de la adjudicación.
- v)** La entrega extemporánea de la oferta.
- w)** La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta por la persona natural, proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o apoderado, o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o unión temporal

- x) Presentar una oferta artificialmente baja, previa verificación de la entidad y habiendo escuchado previamente al proponente.
- y) Presentar una Lista de precios incompleta o condicionada.
- z) No superar la verificación de requisitos habilitantes.
- aa) No anexar documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio o anexarlo sin firma antes del cierre del proceso
- bb) Cuando se comprueba que la información suministrada por el oferente no es veraz o no corresponde a la realidad.
- cc) Cuando no se acredite la capacidad residual de contratación (Kr) exigida (cuando aplique)
- dd) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotiche en su totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y/O LISTA DE PRECIOS, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas.
- ee) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o no esté firmada por el proponente o su representante.
- ff) Ofrecer un valor unitario en cero (0) o no ofertarlos en la propuesta económica
- gg) No discriminar el porcentaje de AIU en la propuesta económica. (Cuando aplique)
- hh) No aportar el análisis de precios unitarios. (Cuando aplique)
- ii) Cuando no sean subsanadas por el proponente, las deficiencias encontradas en su propuesta durante la evaluación, a solicitud de la entidad, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- jj) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

1.33 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.34 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

Para el presente proceso la adjudicación se contara a partir de lo indicado por el comité económico una vez finalizado la puja en la subasta inversa electrónica; estableciéndose la validez del lance y el valor por el cual queda adjudicado el contrato. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo.



El M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.35 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No. 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS DEL PROCESO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	COBERTURA
<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p>	<p>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. <p>El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</p>
<p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</p>	<p>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más</p>

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:



Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran **AL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

• **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS**: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

1.35 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, de conformidad con lo establecido en este estudio previo y los pliegos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes y del aporte de la documentación habilitante solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y a lo señalado en el pliego de condiciones.

La verificación de documentos y requisitos habilitantes, comprende la constatación inicial respecto del cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas, de organización y financieras, los cuales son criterios HABILITANTES y no tendrán ponderación alguna en razón de que dichos criterios permiten a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.



Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas en los numerales que a continuación se detallan, y que no se hallen incurso en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán a la etapa de evaluación económica dando aplicación a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

De acuerdo al Decreto 1082 del 15 de enero de 2018 parágrafo 1. El oferente podrá subsanar su oferta hasta el momento antes de la realización de la audiencia de subasta inversa presencial:

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación jurídica es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones. Para que una propuesta pueda ser evaluada económicamente debe ser admitida jurídicamente de forma previa.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos, con la información solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones y en el orden aquí establecido y acreditar los siguientes requisitos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debe ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados **CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL**, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta, en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, por un término de duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (1) AÑO, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, en un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, **con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario**, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes –RUP, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre vigente y en firme.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.



En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

LIBRETA MILITAR

EL proponente siempre que sea varón menor de cincuenta (50) años en caso de ser una persona natural, deberá aportar libreta militar junto con su oferta.

CERTIFICADO DE NO MULTAS

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR NIT 900.059.309-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y la vigencia será a partir de la fecha del cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL VALLEDUPAR de exigir

por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, NIT. 900.059.309-1
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA **NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**"

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Compromiso Anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Pacto de Integridad" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" conforme a la Ley 1918 de 2018.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a corte **31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Nota: En cumplimiento de lo descrito en el DECRETO 434 DE 2020 de la Presidencia de la Republica – Ministerio de industria y comercio, en su Artículo 1: Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012, **con**

excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020¹. en vista de esto se hace necesario solicitar la información a 31 de diciembre de 2019

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y presentarse original.

La inscripción, actualización o modificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta, es decir, que se encuentre en firme (el documento anuncia que se encuentra en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en la Cámara de Comercio). De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del **RUP**.

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- La información certificada en el RUP quedara en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
- Cuando EL MDN- EJERCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJERCITO NACIONAL.
- Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-3 Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión

¹ <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20434%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>



de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de 31 de Diciembre de 2019, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales
Utilidad operacional
Gastos de intereses

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR puedan modificar, adicionar o complementar la oferta. Esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el párrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respecto emitidos por el Consejo de Estado.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en documento independiente y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del oferente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

En ningún caso, esta excepción puede entenderse para la presentación de estados financieros con fechas con corte superiores a un año de la presentación de la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano. La disposición del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

2.2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y completo**, en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio



o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2. FORMULARIO NO. 8 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA"

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

4. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario N° 4 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

5. FORMULARIO DE VALORACION ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS

El proponente debe presentar la propuesta económica en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Es decir que dada la modalidad, la propuesta económica deberá ser cargada por los proponentes en el sobre n°2 del proceso, el cual se abrirá solo hasta el día de la audiencia de subasta; para aquellos proponentes que superen los requisitos técnicos, jurídicos y económicos habilitantes.

2.2.3 ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con el ánimo de validar la capacidad financiera de los indicadores solicitados con corte a Diciembre 31 de 2019 los indicadores se tomarán del RUP.

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información Financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL- PIE con corte 31 de



Diciembre de 2019 link: <http://pie.supersociedades.gov.co>. Para el código CIU Comercio G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

Los indicadores solicitados tanto de capacidad financiera y organizacional, son los contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que consecuentemente deben estar registrados en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2019**.

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
816006234	COSMOCEL COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5.158.465,00	5.961.579,00		634.098,00	5.327.481,00	96.651,00	23.756,00		%11	4,07	%2	%2
890901264	DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	121.020.309,00	137.444.071,00	24.150.574,00	80.311.868,00	57.132.203,00	11.839.974,00	2.683.799,00	5,01	%58	4,41	%21	%9
800047821	Supermercado Agropecuario SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	12.820.035,00	21.567.590,00		9.749.276,00	11.818.314,00	3.257.671,00			%45		%28	%15
821002804	GOMEZ MORA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	722.072,00	741.936,00	5.474,00	458.420,00	283.516,00	224.275,00	109.428,00	131,91	%62	2,05	%79	%30
830510909	RIVERCOL SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	28.153.894,00	31.797.935,00	5.233.665,00	24.189.011,00	7.608.924,00	7.144.201,00	1.573.670,00	5,38	%76	4,54	%94	%22
900452307	GREENSITE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.016.133,00	5.385.674,00	1.449.288,00	4.348.152,00	1.037.522,00	405.666,00	406.665,00	2,77	%81	1,00	%39	%8

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
830055026	ALLTECH DE COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5.095.230,00	6.127.669,00	3.273.647,00	3.619.570,00	2.508.099,00	31.988,00	190.580,00	1,56	%59	0,17	%1	%1
832000525	MARE LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11.457.595,00	11.898.919,00	839.765,00	8.008.490,00	3.890.429,00	984.567,00		13,64	%67		%25	%8
800207785	Semillas Presidente de Colombia sas	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6.130.478,00	7.198.439,00	187.487,00	3.378.133,00	3.820.306,00	324.278,00	102.940,00	32,70	%47	3,15	%8	%5
800083827	PROALIMENTOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5.338.416,00	5.402.942,00	95.862,00	2.231.930,00	3.171.012,00	360.167,00	125.964,00	55,69	%41	2,86	%11	%7
800244467	CI SAN JOSE FARMS LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5.315.395,00	7.354.777,00	178.179,00	3.627.828,00	3.726.949,00	238.594,00		29,83	%49		%6	%3
811032038	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIMILKOSAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.385.423,00	2.478.532,00		795.660,00	1.682.872,00	130.655,00	121.417,00		%32	1,08	%8	%5



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
800228007	MERCAGAN S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	29.203,00	11.097.931,00	1.351.402,00	3.409.682,00	7.688.249,00	43.852,00		0,02	%31		%1-	%0
900310614	COMERCIAL IZADORA GRAN COLMADO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6.031.237,00	7.233.959,00		5.921.928,00	1.312.031,00	84.689,00			%82		%6	%1
900489939	comercializadora gyh sas	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6.579.665,00	7.006.441,00	3.144.903,00	5.348.969,00	1.657.472,00	477.372,00	117.920,00	2,09	%76	4,05	%29	%7
900363318	SIERRA PIELS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.376.826,00	3.740.703,00		2.133.104,00	1.607.599,00	107.224,00	134.059,00		%57	0,80	%7	%3
900817436	iINTEGRA TRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	20.571.021,00	20.984.123,00	209.819,00	16.443.921,00	4.540.202,00	526.935,00	1.068.991,00	98,04	%78	0,49	%12	%3
900261404	COMERCIAL IZADORA INTERNACIONAL BANARICA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	9.723.744,00	11.382.096,00		7.287.050,00	4.095.046,00	1.218.046,00	3.887.207,00		%64	0,31	%30	%11
802011712	COMERCIAL IZADORA LA MEJOR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.685.995,00	4.884.319,00	217.053,00	3.373.542,00	1.510.777,00	271.002,00	33.471,00	21,59	%69	8,10	%18	%6

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
811028567	PUNTO CARDINAL DE ORIENTE S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8.800.415,00	9.720.154,00	1.862.873,00	7.702.349,00	2.017.805,00	705.541,00		4,72	%79		%35	%7
811017244	AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	15.748.577,00	21.932.476,00	5.942.801,00	9.382.508,00	12.549.968,00	1.504.382,00	664.791,00	2,65	%43	2,26	%12	%7
800174339	VISTAFLOR CORPORACION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.050.667,00	4.726.737,00	293.111,00	4.582.894,00	143.843,00	274.635,00	306.595,00	13,82	%97	0,90	%191	%6
900379714	AZAHAR COFFEE COMPANY SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11.120.929,00	12.115.320,00	171.942,00	8.782.647,00	3.332.673,00	1.552.510,00		64,68	%72		%47	%13
900502264	INDUSTRIA Y SELECCION DE GRANOS Y CEREALES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.467.160,00	3.840.117,00	191.394,00	870.506,00	2.969.611,00	695.541,00		18,12	%23		%23	%18
832009115	MUNDIFLORAL & CIA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.731.476,00	1.760.724,00	64.356,00	1.359.820,00	400.904,00	101.316,00	534.234,00	26,90	%77	0,19	%25	%6

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
832005340	COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	9.728.728,00	10.938.253,00	879.122,00	9.269.870,00	1.668.383,00	834.419,00	576.757,00	11,07	%85	1,45	%50	%8
900063525	PIELES LINARES S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.519.511,00	1.563.307,00		518.475,00	1.044.832,00	180.698,00	72.838,00		%33	2,48	%17	%12
890102603	FEDERICO OSORIO A S A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	10.619.093,00	19.260.082,00	4.826.755,00	13.380.741,00	5.879.341,00	1.290.227,00	269.100,00	2,20	%69	4,79	%22	%7
900362298	COMEAGRO GREENS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.270.125,00	1.270.125,00	1.325.996,00	1.489.608,00	219.483,00	-	-	0,96	%117		%0	%0
819005515	INVERSORA DEL MAGDALENA & CIA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.739.809,00	28.893.272,00	2.105.701,00	7.733.457,00	21.159.815,00	1.748.366,00	659.172,00	2,25	%27	2,65	%8	%6
900422814	AGRAFEED SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.930.199,00	4.074.147,00	3.833.534,00	4.401.535,00	327.388,00	367.949,00	-	0,76	%108		%112	%9-
800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	25.315.383,00	29.502.193,00	3.477.397,00	20.554.181,00	8.948.012,00	2.189.849,00	2.156.023,00	7,28	%70	1,02	%24	%7



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
822006639	COOPERATIVA AGROPECUARIA CTA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	443.743,00	20.563.983,00	20.042.400,00	28.721.835,00	8.157.852,00	24.292,00	6.475,00	0,02	%140	3,75	%0	%0
900365509	SEPHNOS COLOMBIAS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.409.714,00	1.467.145,00	-	1.376.456,00	90.689,00	120.332,00	16.029,00		%94	7,51	%133	%8
860517522	CARNAZAS COLOMBIAN A S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.005.050,00	5.553.263,00	351.721,00	3.981.159,00	1.572.104,00	2.614.190,00	659.087,00	8,54	%72	3,97	%166-	%47-
800247032	AGRA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.384.209,00	2.506.247,00		1.896.182,00	610.065,00	236.492,00	48.903,00		%76	4,84	%39	%9
800192034	CAFE COLSUAVES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6.640.795,00	7.087.152,00	105.933,00	6.321.435,00	765.717,00	2.424.450,00	2.089.362,00	62,69	%89	1,16	%317	%34
891801817	COMERCIAL AGRARIA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	19.593.784,00	31.812.764,00	96.192,00	11.210.904,00	20.601.860,00	1.807.633,00		203,69	%35		%9	%6



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
860071029	AGROINDUSTRIAS DEL RIO FRIO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	26.141.309,00	30.947.188,00	914.693,00	20.443.014,00	10.504.174,00	5.751.372,00	3.775.132,00	28,58	%66	1,52	%55	%19
830088469	COMERCIALIZADORA SAN PEDRO LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.058.233,00	3.725.268,00	513.685,00	2.552.250,00	1.173.018,00	528.888,00	309.073,00	4,01	%69	1,71	%45	%14
900640493	ARDIGAN SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	10.775.327,00	10.775.327,00		10.247.065,00	528.262,00	470.219,00	335.274,00		%95	1,40	%89	%4
830022149	MULTIFLOR A COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SAS CI	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	13.942.522,00	18.453.300,00	6.012.432,00	12.632.536,00	5.820.764,00	3.652.803,00	4.343.089,00	2,32	%68	0,84	%63	%20
900602621	COMERCIAL DE MERCADOS S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.186.825,00	2.883.873,00		1.889.234,00	994.639,00	459.323,00			%66		%46	%16
900038620	PRESH TECH S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.926.124,00	8.159.135,00	1.066.534,00	4.187.092,00	3.972.043,00	631.920,00	658.276,00	2,74	%51	0,96	%16	%8
822007334	CULTIVAR S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	32.273,00	1.073.980,00		199.481,00	874.499,00	-	-		%19		%0	%0

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
830509989	BENCHMAR K GROWERS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	7.751.744,00	9.426.084,00		6.227.845,00	3.198.239,00	2.895.025,00	1.394.337,00		%66	2,08	%91	%31
812000577	SUBASTAR SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	10.401.571,00	18.748.703,00		6.143.388,00	12.605.315,00	2.527.517,00	540.225,00		%33	4,68	%20	%13
830061852	"CI ANDES EXPORT COMPANY SAS ""COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR ""	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.516.153,00	2.132.448,00	244.397,00	779.500,00	1.352.948,00	111.077,00	428.667,00	6,20	%37	0,26	%8	%5
800130931	INSEMINAR DE COLOMBIA GS CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.262.311,00	4.783.837,00		1.620.048,00	3.163.789,00	218.457,00			%34		%7	%5
890316640	FERCON S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.785.575,00	9.417.241,00	3.584.423,00	6.256.810,00	3.160.431,00	1.855.341,00	299.545,00	1,34	%66	6,19	%59	%20
900334302	LA BONANZA DISTRIBUCIONES NARIÑO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	928.633,00	1.397.328,00	-	1.035.138,00	362.190,00	143.789,00			%74		%40	%10

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
800016163	LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	182.453,00	1.954.885,00	-	1.255.044,00	699.841,00	43.894,00	-		%64		%6-	%2-
809005667	JESUS MARÍA SANCHEZ R. Y CÍA S. EN C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	9.370.776,00	15.206.492,00	303.759,00	8.382.589,00	6.823.903,00	531.708,00	398.019,00	30,85	%55	1,34	%8	%3
800076704	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRANADA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6.685.700,00	9.562.471,00	2.041.735,00	8.186.736,00	1.375.735,00	2.099.339,00	2.622.381,00	3,27	%86	0,80	%153	%22
823000505	COMERCIALIZADORA DE GANADOS DE SUCRE S.A COGASUCRE S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	7.004.695,00	12.356.583,00	3.567.278,00	8.094.249,00	4.262.334,00	1.059.916,00	405.664,00	1,96	%66	2,61	%25	%9
830024429	ANIMAL'S LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	13.122.480,00	23.105.408,00	2.808,00	10.872.974,00	12.232.434,00	1.788.911,00		4.673,25	%47		%15	%8
900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11.608.053,00	14.917.652,00	2.700.868,00	12.406.913,00	2.510.739,00	947.701,00	531.436,00	4,30	%83	1,78	%38	%6
800188108	MACRO NUTRIENTES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.824.275,00	17.624.140,00	3.293.119,00	5.252.228,00	12.371.912,00	189.144,00		1,46	%30		%2	%1

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
800176428	Comercializadora Internacional Caribbean Exotics S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	7.408.030,00	13.995.973,00	937.607,00	7.083.983,00	6.911.990,00	930.979,00	1.577.994,00	7,90	%51	0,59	%13	%7
900431715	INVERSIONES CAIRA LTDA.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	550.706,00	861.386,00		199.009,00	662.377,00	88.470,00			%23		%13	%10
830002344	AMERICAFLOOR FUSIONADAS EN REORGANIZACION	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	758.512,00	51.572.273,00	171.715.961,00	197.007.525,00	145.435.252,00	-	12.310.718,00	0,00	%382	63,29	%8	%24
900392211	CAFE DE SANTA BARBARA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	9.490.188,00	14.432.773,00	-	1.787.567,00	12.645.206,00	2.692.913,00	-		%12		%21	%19
837000713	COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DEL MAR S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	819.059,00	1.170.096,00		810.949,00	359.147,00	100.547,00	59.253,00		%69	1,70	%28	%9
811004413	SEMILLAS Y SEMILLAS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.785.671,00	5.286.164,00		689.371,00	4.596.793,00	1.435.629,00	48.097,00		%13	29,85	%31	%27
900197015	INSUMOS AGROSERVILLA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5.027.270,00	5.253.552,00	425.168,00	4.319.869,00	933.683,00	440.310,00		11,82	%82		%47	%8

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
900265817	HACIENDA CHICAMOCHA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	664.393,00	9.973.463,00		3.309.618,00	6.663.845,00	796.781,00			%33		%12-	%8-
830006716	SILVERAGRO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8.086.856,00	12.548.785,00	1.452.816,00	8.668.439,00	3.880.346,00	908.921,00	611.085,00	5,57	%69	1,49	%23	%7
830118415	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.716.150,00	2.966.609,00	36.675,00	1.912.101,00	1.054.508,00	465.262,00	354.527,00	74,06	%64	1,31	%44	%16
890404280	DROGUERIA VETERINARIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.927.142,00	3.811.368,00		2.016.036,00	1.795.332,00	183.969,00			%53		%10	%5
811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.409.032,00	1.543.287,00		1.232.573,00	310.714,00	179.985,00	144.354,00		%80	1,25	%58	%12
860048429	AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	33.262.495,00	45.488.440,00	1.984.835,00	19.241.095,00	26.247.345,00	1.377.706,00		16,76	%42		%5	%3
900715018	RPM GRANELES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	747.542,00	860.904,00	-	2.096.591,00	1.235.687,00	1.063.901,00			%244		%86	%124+
811024530	EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	532.415,00	21.558.549,00	18.041.040,00	18.208.410,00	3.350.139,00	770.084,00	15.395,00	0,03	%84	50,02	%23	%4

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
830105541	LAS VENTAS DEL ESPIRITU SANTO S C A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	952.684,00	1.451.566,00	349.292,00	627.092,00	824.474,00	17.073,00		2,73	%43		%2-	%1-
900384074	MULTIGRAN OS LA ESPIGA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	7.206.052,00	7.356.596,00	3.092.181,00	4.952.357,00	2.404.239,00	882.488,00	146.130,00	2,33	%67	6,04	%37	%12
890702335	CENTRAL PECUARIA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	14.498.391,00	17.029.163,00		6.615.842,00	10.413.321,00	730.227,00			%39		%7	%4
900260528	MERCA AGRICOLA & CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.659.618,00	2.661.475,00	1.270.000,00	2.294.690,00	366.785,00	29.671,00	2.366,00	2,09	%86	12,54	%8	%1
900645439	EXPORTADORA DE CAFE ISABELITA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.515.085,00	5.441.462,00	3.357.581,00	4.357.194,00	1.084.268,00	672.462,00	671.123,00	0,45	%80	1,00	%62	%12
815001419	COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S EN CS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5.980.466,00	14.599.720,00		8.854.138,00	5.745.582,00	617.456,00	249.085,00		%61	2,48	%11	%4
900125919	GRANYPRO C LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6.017.080,00	8.196.350,00	1.033.889,00	6.813.514,00	1.382.836,00	327.706,00		5,82	%83		%24	%4
891201718	AGRENSE SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.128.524,00	1.172.012,00	136.315,00	227.913,00	944.099,00	49.857,00		8,28	%19		%5-	%4-

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
900477227	AGRODUAR TE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.259.503,00	2.422.735,00	91.667,00	1.937.567,00	485.168,00	147.483,00		24,65	%80		%30	%6
900338846	AGROQUIRA MA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.086.009,00	1.498.435,00	253.089,00	1.054.670,00	443.765,00	124.397,00	36.359,00	4,29	%70	3,42	%28	%8
900330025	AGROPUNT O SANTANDER S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.167.865,00	2.869.455,00	569.930,00	1.367.828,00	1.501.627,00	356.464,00	155.745,00	3,80	%48	2,29	%24	%12
830033030	AGRIFOL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	16.031.835,00	16.926.315,00	2.877.954,00	8.031.066,00	8.895.249,00	2.896.709,00	22.445,00	5,57	%47	129,06	%33	%17
830086936	COMERCIAL QUIMICA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	26.024.178,00	33.114.978,00	4.930.742,00	25.226.484,00	7.888.494,00	3.840.416,00	2.589.159,00	5,28	%76	1,48	%49	%12
900641248	TEKZOL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.409.649,00	1.430.663,00	180.134,00	421.314,00	1.009.349,00	446.593,00	43.415,00	7,83	%29	10,29	%44	%31
822003732	INSUMOS Y GRANOS S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.518.307,00	7.019.206,00		2.619.628,00	4.399.578,00	803.228,00			%37		%18	%11

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
891903528	INVERSIONES ECHEVERRI BARSAS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	10.078.823,00	15.955.221,00	4.011.990,00	13.836.196,00	2.119.025,00	553.853,00	417.961,00	2,51	%87	1,33	%26	%3
830119428	EXIAGRICOLA JD LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.634.573,00	5.752.263,00	64.926,00	3.796.963,00	1.955.300,00	238.978,00	513.867,00	55,98	%66	0,47	%12	%4
901098240	BIO PALMA DEL CARIBE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	916.154,00	916.154,00		457.863,00	458.291,00	49.402,00	15.117,00		%50	3,27	%11	%5
900064037	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL Y PROCESADORA DE SUBPRODUCTOS PARA ANIMALES PROSANSAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	873.776,00	1.921.775,00	155.871,00	482.880,00	1.438.895,00	180.976,00	-	5,61	%25		%13	%9
811010141	CULTIVOS MANZANARES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.452.949,00	4.712.355,00	500.000,00	3.247.564,00	1.464.791,00	646.466,00	632.865,00	8,91	%69	1,02	%44	%14
890939940	OSPINA GRASAS Y PIELES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8.978.219,00	9.927.059,00	2.744.548,00	6.721.308,00	3.205.751,00	998.384,00		3,27	%68		%31-	%10-
836000548	AGROINSUMOS S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	32.712.039,00	45.845.018,00	7.547.317,00	34.739.905,00	11.105.113,00	5.045.400,00	3.203.627,00	4,33	%76	1,57	%45	%11

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
830040836	COMERCIAL IZADORA DIAZ CASTAÑEDA EN REORGANIZACION	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.071.535,00	2.359.426,00	2.030.554,00	2.653.047,00	293.621,00	233.633,00	31.741,00	0,53	%112	7,36	%80	%10-
900482439	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.294.843,00	2.145.809,00	358.936,00	1.052.429,00	1.093.380,00	287.511,00	115.624,00	3,61	%49	2,49	%26	%13
900551036	AGROPECUARIA LA RESRVA LV SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	644.025,00	644.025,00	-	518.773,00	125.252,00	49.137,00	15.795,00		%81	3,11	%39	%8
811018869	SUBASTAS GANADERAS DEL URABA GRANDE SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.392.383,00	9.754.857,00	2.341.572,00	4.209.974,00	5.544.883,00	424.967,00	312.910,00	1,02	%43	1,36	%8	%4
900364145	JORGE A PABON G SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	21.547.529,00	21.865.271,00	416.839,00	5.221.671,00	16.643.600,00	3.151.896,00	453.549,00	51,69	%24	6,95	%19	%14
830117145	CI FRUTIREYES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5.574.593,00	6.225.189,00	105.385,00	5.072.845,00	1.152.344,00	623.643,00	612.990,00	52,90	%81	1,02	%54	%10
900078747	SUBASTA GANADERA DE PUERTO BERRIO S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.121.550,00	4.724.249,00	566.819,00	1.125.433,00	3.598.816,00	689.411,00	190.945,00	5,51	%24	3,61	%19	%15

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
900301544	COMERCIAL IZADORA AVICOLA DEL VALLE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8.886.724,00	12.718.354,00	335.108,00	8.743.125,00	3.975.229,00	1.336.606,00	1.092.204,00	26,52	%69	1,22	%34	%11
900753947	COLCARNE S DEL CARIBE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6.947.010,00	9.805.081,00	3.386.387,00	7.933.243,00	1.871.838,00	1.868.225,00	974.854,00	2,05	%81	1,92	%100	%19
900747359	AGROPECUARIA FUSAGRO S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.633.139,00	4.199.605,00	1.404.683,00	2.317.986,00	1.881.619,00	101.659,00		1,16	%55		%5	%2
804001265	LA CASA DEL CUERO SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.681.302,00	3.719.095,00	1.369.943,00	1.865.505,00	1.853.590,00	618.348,00	7.425,00	2,69	%50	83,28	%33	%17
800213488	MULTIAGRO LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.940.698,00	5.793.121,00	1.058.432,00	1.058.432,00	4.734.689,00	434.131,00	-	3,72	%18		%9	%7
860076253	INVERSIONES AVELLA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.035.152,00	30.560.705,00	2.008.059,00	5.222.207,00	25.338.498,00	816.674,00		0,52	%17		%3-	%3-
800052161	COMPAÑIA NACIONAL DEL CAFÉ SAS CNC SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8.584.743,00	8.969.801,00	168.323,00	474.165,00	8.495.636,00	1.859.807,00	364.304,00	51,00	%5	5,11	%22	%21

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
860522063	AGROPECUARIA INTERNACIONAL LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6.676.774,00	10.461.123,00	487.298,00	3.612.183,00	6.848.940,00	492.235,00	176.382,00	13,70	%35	2,79	%7	%5
830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.634.895,00	6.996.713,00	1.360.935,00	3.028.269,00	3.968.444,00	574.006,00	181.469,00	2,67	%43	3,16	%14	%8
900219353	Seaboard Overseas Colombia Ltda	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	40.283.059,00	42.166.164,00	2.280.155,00	39.824.181,00	2.341.983,00	3.014.432,00	-	17,67	%94		%129-	%7-
800164874	BALL COLOMBIA LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	12.113.248,00	18.755.275,00	13.250.987,00	15.159.023,00	3.596.252,00	339.066,00	386.700,00	0,91	%81	0,88	%9	%2
860045178	INTERCHEM LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	17.235.871,00	21.478.938,00		13.074.891,00	8.404.047,00	1.257.602,00	2.131.692,00		%61	0,59	%15	%6
821002268	CASA DEL AGRICULTOR LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	10.204.849,00	10.487.689,00	19.045,00	7.617.658,00	2.870.031,00	551.540,00	240.570,00	535,83	%73	2,29	%19	%5

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
901018219	DISTRIBUCIONES AGROGANADO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.316.601,00	1.420.618,00	181.334,00	771.942,00	648.676,00	55.299,00	37.978,00	7,26	%54	1,46	%9	%4
832007865	CADIEP DISTRIBUCIONES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.813.054,00	4.439.754,00	674.432,00	2.282.827,00	2.156.927,00	399.907,00	305.394,00	4,17	%51	1,31	%19	%9
800019454	REPRESENTACIONES MARIO CORREA ARANGO Y CIA S EN C	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.232.607,00	5.130.774,00	-	473.292,00	4.657.482,00	31.543,00	-		%9		%1	%1
900509062	COLOMBIA SKINS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.724.180,00	10.650.033,00	3.150.251,00	3.529.496,00	7.120.537,00	639.979,00	63.178,00	1,50	%33	10,13	%9	%6
800156749	TECNOLOGIA Y FOSFATOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	994.495,00	1.057.583,00	61.972,00	261.915,00	795.668,00	102.296,00		16,05	%25		%13	%10
809008658	INSAR S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11.371.660,00	11.597.181,00	842.380,00	9.251.137,00	2.346.044,00	390.378,00	470.393,00	13,50	%80	0,83	%17	%3

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
816004954	AGROPECUARIA SENEGAL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	940.254,00	3.190.195,00		2.162.079,00	1.028.116,00	400.000,00			%68		%39	%13
900837965	DISTRIBUCIONES UNIVERSO AGRICOLA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.445.930,00	4.450.979,00		2.478.545,00	1.972.434,00	552.154,00			%56		%28	%12
900598662	AGROMAT SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.163.024,00	3.773.719,00	993.508,00	2.553.717,00	1.220.002,00	316.313,00		2,18	%68		%26	%8
832001168	NOGA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	13.036.024,00	13.866.972,00	217.342,00	8.601.054,00	5.265.918,00	2.363.542,00	368.072,00	59.98	%62	6,42	%45	%17
811032879	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11.292.137,00	14.849.085,00	3.321.527,00	8.991.653,00	5.857.432,00	1.337.847,00	802.930,00	3,40	%61	1,67	%23	%9
900020971	BANCA EXPORTADORA S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	17.375.814,00	18.777.286,00	418.271,00	14.238.959,00	4.538.327,00	1.318.086,00	841.090,00	41,54	%76	1,57	%29	%7

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	14.169.931,00	18.202.243,00	2.148.059,00	13.413.024,00	4.789.219,00	848.726,00	1.041.282,00	6,60	%74	0,82	%18	%5
901178575	SOLUCIONES CARNICAS LG SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.073.841,00	1.178.538,00	262.500,00	1.049.099,00	129.439,00	119.433,00		4,09	%89		%92	%10
900863582	SUPERGRANOS DISTRIBUCIONES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	22.074.803,00	28.424.015,00	15.703.786,00	19.197.079,00	9.226.936,00	3.675.290,00	332.793,00	1,41	%68	11,04	%40	%13
830099077	PROPLANTAS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	7.382.134,00	8.155.185,00	952.590,00	5.342.032,00	2.813.153,00	668.111,00	382.182,00	7,75	%66	1,75	%24	%8
900367283	SUNSHINE FLOWERS S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	905.655,00	1.605.175,00	-	797.382,00	807.793,00	115.418,00	30.421,00		%50	3,79	%14	%7
800036973	SEMEX COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.155.646,00	4.226.236,00	357.753,00	2.409.898,00	1.816.338,00	388.879,00	166.169,00	8,82	%57	2,34	%21	%9

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
809001395	REMOLINO S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.180.988,00	16.427.089,00	1.897.998,00	4.482.912,00	11.944.177,00	646.128,00	563.141,00	1,68	%27	1,15	%5	%4
860535493	INTERENZIMAS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	12.336.035,00	15.662.906,00	156.416,00	5.768.205,00	9.894.701,00	1.204.739,00	456.168,00	78,87	%37	2,64	%12	%8
900094085	GLOBE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.765.394,00	5.285.087,00	376.491,00	3.045.031,00	2.240.056,00	559.897,00		10,00	%58		%25	%11
900629693	CI COLORS OF NATURE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.683.114,00	1.978.988,00	17.862,00	1.603.604,00	375.384,00	159.087,00	136.373,00	94,23	%81	1,17	%42	%8
844001379	SUBASTA GANADERA DE CASANARE SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.166.997,00	9.113.814,00	99.277,00	1.577.175,00	7.536.639,00	941.322,00	77.248,00	31,90	%17	12,19	%12	%10
811029486	CI DIRECT FLOWERS DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.590.433,00	6.108.613,00	2.160.333,00	4.141.895,00	1.966.718,00	-	1.076.306,00	2,12	%68	-	%54-	%17-

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
900258894	DESARROLLOS AgROPECUARIOS SPRING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	217.224,00	5.232.835,00	1.139.210,00	1.141.794,00	4.091.041,00	26.647,00		0,19	%22		%1	%1
900158160	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE COLOMBIA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	93.778,00	614.774,00	663.575,00	1.229.510,00	614.736,00	347.245,00	3.439,00	0,14	%200	100,97	%56	%56-
890937785	AGROSEMILLAS SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.504.293,00	9.535.744,00	4.198.206,00	5.292.126,00	4.243.618,00	219.379,00	150.731,00	0,60	%55	1,46	%5	%2
830080086	PROMOCIONES F5 S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	497.271,00	12.635.929,00	4.642.040,00	4.801.491,00	7.834.438,00	628.448,00	262.745,00	0,11	%38	2,39	%8-	%5-
830117784	NOVACAMPO SAS SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5.719.719,00	6.593.084,00	276.615,00	5.125.537,00	1.467.547,00	206.076,00		20,68	%78		%14	%3
811025389	AGROPECUARIA FARALLONES SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	12.910.541,00	47.853.245,00	18.629.599,00	27.736.649,00	20.116.596,00	994.195,00	598.596,00	0,69	%58	1,66	%5	%2
804012595	REPRESENTACIONES GANADERAS LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11.431.762,00	14.240.535,00	610.989,00	4.102.641,00	10.137.894,00	1.654.545,00	-	18,71	%29		%16	%12

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6.676.269,00	13.147.547,00	2.249.325,00	5.072.490,00	8.075.057,00	863.310,00	193.790,00	2,97	%39	4,45	%11	%7
800208399	MAURO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.082.837,00	1.157.463,00	7.817,00	584.075,00	573.388,00	125.315,00	7.771,00	138,52	%50	16,13	%22	%11
900009881	GRUNE WELT CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.047.440,00	2.415.926,00		1.213.432,00	1.202.494,00	725.456,00			%50		%60	%30
900129791	AGROVELCA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8.517.093,00	11.030.773,00	253.436,00	5.528.572,00	5.502.201,00	1.071.623,00	244.582,00	33,61	%50	4,38	%19	%10
837000983	COMERFRONT SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8.184.629,00	8.582.237,00		6.623.546,00	1.958.691,00	1.557.067,00	825.279,00		%77	1,89	%79	%18
830052592	VALAGRO ANDINA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	13.748.934,00	16.480.920,00	559.794,00	6.468.621,00	10.012.299,00	2.869.174,00	44.484,00	24,56	%39	64,50	%29	%17
830007000	AG VETERINARIA TUNJUELITO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.383.021,00	4.951.165,00	27.357,00	876.718,00	4.074.447,00	714.553,00	38.540,00	160,22	%18	18,54	%18	%14



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
900582898	AVICARNES SANTA MARTA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.750.334,00	2.750.334,00	82.078,00	2.501.440,00	248.894,00	159.837,00	46.006,00	33,51	%91	3,47	%64	%6
802014200	INVERSIONE S FRANCO TORRES ACOSTA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5.730.980,00	10.463.930,00	7.005.973,00	7.109.900,00	3.354.030,00	81.509,00		0,82	%68		%2	%1
900111576	LATIN FLOWERS FARMS SAS CI	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.171.781,00	1.815.799,00		772.736,00	1.043.063,00	188.855,00	95.504,00		%43	1,98	%18	%10
860521299	CARNES LOS SAUCES S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.982.304,00	14.150.261,00	5.585.290,00	9.168.905,00	4.981.356,00	114.010,00		0,71	%65		%2	%1
830514789	IMPORTFRU T LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	974.832,00	2.274.832,00		1.113.135,00	1.161.697,00	300.873,00			%49		%26	%13
901100701	BIGSTAR ALIMENTOS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.946.066,00	3.973.016,00		3.759.169,00	213.847,00	133.225,00	18.031,00		%95	7,39	%62	%3

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
900527639	FOOD TRADERS WORLDWID E S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.280.154,00	2.425.302,00		2.236.628,00	188.674,00	262.129,00			%92		%139-	%11-
900129133	SOCIEDAD GANADERA DE LA SABANA LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.243.755,00	11.093.598,00	6.295.452,00	9.153.387,00	1.940.211,00	600.826,00	455.214,00	0,67	%83	1,32	%31	%5
823004058	TIERRA AGRICULTURA Y GANADOS LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.359.906,00	8.792.051,00	3.399.313,00	6.467.127,00	2.324.924,00	565.164,00	285.035,00	0,99	%74	1,98	%24	%6
800012221	AGROGAN LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2.951.677,00	10.793.490,00	1.582.151,00	4.103.467,00	6.690.023,00	542.874,00	155.018,00	1,87	%38	3,50	%8	%5
823000974	SOCIEDAD GANADERA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3.852.666,00	9.198.641,00	3.891.466,00	5.944.370,00	3.254.271,00	710.208,00	427.852,00	0,99	%65	1,66	%22	%8
900379524	GRUPO EMPRESARIAL SANTA JOSEFA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.547.110,00	2.550.886,00		1.701.183,00	849.703,00	243.693,00			%67		%29	%10

Nit	social de la Razón sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Intereses	ROE	ROA
900341859	NUTRISTAR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	469.817,00	1.929.817,00	189.637,00	4.852.564,00	2.922.747,00	6.220.337,00		2,48	%251		%213	%322-
830057993	PROAGROM IX SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1.600.943,00	1.902.358,00		561.938,00	1.340.420,00	127.437,00	17.705,00		%30	7,20	%10	%7
900822726	CAFE DE LAS CORDILLERAS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4.746.298,00	7.653.582,00	1.537.319,00	5.089.680,00	2.563.902,00	144.931,00		3,09	%67		%6	%2
816006981	COMERCIA DOS SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11.157.826,00	12.889.733,00	4.978.106,00	12.007.106,00	882.627,00	429.886,00	1.915.085,00	2,24	%93	0,22	%49-	%3-

El estudio se adelantó, calculando los indicadores para cada una de las empresas que conforman la muestra, posteriormente se identificó cual era el promedio que arrojaba cada uno de los indicadores y conforme a esto el comité económico estructurados fijo un valor que fuera concordante con el estudio, que no resultara excluyente y que no fuera en contravía con los principios de la contratación estatal.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, en aras de establecer límites más flexibles que permitan una mayor participación y/o concurrencia de oferentes, analizando los indicadores obtenidos del sector económico define los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso.

2.2.3.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través del cumplimiento de los toques establecidos. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato a suscribir.

Los siguientes indicadores se establecieron teniendo en cuenta el estudio del sector realizado anteriormente.

a) Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---------------------------	---

b) Índice de Endeudamiento: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
--------------------------------	---

c) Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$
--	--

NOTA: cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

El comité económico financiero toma como punto de partida para el presente proceso de selección, el resultado que arroja el estudio sectorial así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Índice de Liquidez*	>=	Mayor o igual	2	(Veces)
Índice de Endeudamiento*	<=	Menor o igual	45	%
Razón de Cobertura de	>=	Mayor o igual	2	(Veces)

Intereses*				

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente: SE REALIZAR HACIENDO USO DE LA OPCION 3 DESCRITA EN EL MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

EJEMPLO: DONDE A Y B COMPONEN EL OFERENTE PLURAL

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3,14$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4,4)} = 3,32$$

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 100% DEL (VTPA) O (VTPO)

Dónde:



CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 100% del valor (asignado / oficial) del proceso.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual la sumatoria del capital de trabajo individual de cada uno de los miembros.

6.3.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) Rentabilidad sobre el Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
---	---

b) Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$
---	---

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	10	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	8	%

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 8 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos *en* los numerales anteriores.

2.2.2. EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se realizará con base en la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS SECOP II", el cual debe hacer parte únicamente del sobre No. 2 y se abrirá exclusivamente a aquellos proponentes previamente habilitados jurídica, técnica y financieramente. REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA. Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor y sobre este los oferentes habilitados iniciarán la puja respectiva Esta puja será a precio global en un solo grupo, NO por cada ítem.

En el evento de llegarse a presentar un oferente perteneciente al Régimen simplificado el menor valor para iniciar las pujas se determinará antes de IVA con el ánimo de realizar una selección más objetiva.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM SERÁN RECHAZADAS.

El proponente debe diligenciar LA LISTA DE PRECIOS SECOP II, del Pliego de Condiciones con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM SERÁN RECHAZADAS.

El proponente debe diligenciar LA LISTA DE PRECIOS SECOP II, del Pliego de Condiciones con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo que se publicará en el SECOP II "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y de igual manera deberá diligenciar el cuadro del ANEXO 2 del pliego de condiciones denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", y presentar las manifestaciones mediante documentos independientes de acuerdo a lo solicitado, lo cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

NOTA: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento. Será causal de rechazo.

6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS).

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario, del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El proponente deberá acreditar experiencia en uno o varios contratos debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto consista en la **COMERCIALIZACION Y/O DISTRIBUCION Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO**, de especificaciones iguales o similares a las especificaciones de la ficha técnica del presente proceso, cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Así mismo, cada contrato aportado para acreditar la experiencia habilitante, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y clasificado en quince (15) de los códigos UNSPSC contenidos en la siguiente tabla:

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL CODIGO
1	51191700	AGENTES ALCALINIZADORES
2	51241200	AGENTES DERMATOLÓGICOS
3	51191900	SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
4	51102700	ANTISEPTICOS
5	51102500	ANTIHELMINTICOS VETERINARIOS
6	51101500	ANTIBIOTICOS
7	51181600	MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS
8	24111500	BOLSAS
9	51101700	ANTIHELMINTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
10	51142700	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES VETERINARIOS (VNSAID)
11	51201800	AGENTES INMUNOESTIMULANTES
12	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
13	51102600	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
14	41106200	MEDIOS, KITS Y EQUIPO DE PROPAGACION Y TRANSFORMACION DE MICROORGANISMOS
15	42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
16	51201600	VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES
17	53131600	BAÑO Y CUERPO
18	51161800	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALERGICOS
19	73101700	PRODUCCION FARMACEUTICA
20	51101800	FUNGICIDAS
21	12352200	PRODUCTOS BIOQUIMICOS
22	51142000	ANALGESICOS NO NARCOTICOS/ANTIPIRETICOS
23	51211900	FARMACOS ANESTESICOS VETERINARIOS
24	51172100	ANTIESPASMODICOS
25	11101500	MINERALES
26	42295400	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
27	10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
28	53131500	DENTALES
29	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
30	31162000	CLAVOS
31	27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
32	27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
33	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO

34	10141500	TALABARTERIA
35	42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
36	42221500	ACCESORIOS Y CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
37	42312200	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
38	42296200	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ROBOTICA QUIRURGICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
39	42121500	EQUIPO VETERINARIO
40	10141600	ARNESES
41	10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
42	10120000	COMIDA DE ANIMALES
43	10121500	PIENSO PARA GANADO

NOTA 1: PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES ENTRE SUS INTEGRANTES DEBEN ESTAR INSCRITOS EN QUINCE (15) CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS.

NOTA 2: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

NOTA 3. En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos.

Las certificaciones o contratos mediante los cuales se aporten para acreditar la experiencia, deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 4: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 5: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 6: No se aceptan auto certificaciones.



Nota 7: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 8: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 9: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (1) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada
5. Que cubra el servicio prestado y el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Que indique que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a cuarenta y ocho **(48)** horas a partir de la solicitud efectuada coordinado con el supervisor asignado.

Los bienes deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

2. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Las propuestas habilitadas participaran en la audiencia de subasta inversa electrónica, cuyo procedimiento se describe a continuación.

4 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, y se otorgará un plazo para que quienes no resulten habilitados subsanen los requerimientos.

En caso que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En la subasta inversa electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos y máximos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

5. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Para efectos del presente proceso, y teniendo en cuenta que el número de ítems supera los 100 ítems que soporta la plataforma SECOP II para desarrollar la subasta inversa de forma utilizando el medio electrónico. Sin embargo, es importante expresar a los participantes que, al momento de la estructuración del estudio previo y pliego de condiciones se encuentra en vigencia el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 (transitorio) por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID19 expedido por el Gobierno Nacional, por lo que se prevé la imposibilidad de realizar la audiencia de subasta de manera presencial hasta tanto se supere la emergencia.

De acuerdo al cronograma previsto en la plataforma SECOP II, el proceso se adelantará mediante subasta inversa electrónica.

En la subasta se efectuarán lances para mejorar la oferta, a partir del valor más bajo propuesto inicialmente, aplicando el margen mínimo de mejora que deberá ser mayor o igual al **TRES POR CIENTO (3%)** del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, para cada uno de los lances.

La subasta inversa electrónica no da lugar al empate, pues al existir dos ofertantes con un mismo valor, el sistema solo permitirá el registro al proponente que primero lo ingresó. El tiempo máximo de duración corresponderá a Una Hora.

Si durante la subasta se presentan fallas o problemas técnicos producto del servidor de la entidad convocante, se tendrá que la subasta se canceló y se deberá fijar una nueva fecha para la realización y si, por el contrario, es culpa del proponente por fallas en el internet o equipo del mismo, se entenderá que este se retira de la subasta.

Para el presente proceso, si no se lograre adelantar la subasta inversa electrónica, se comunicará, mediante adenda, a los participantes de la imposibilidad y se fijará fecha para la subasta inversa presencial, y continuará como procede:

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En caso que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



En la subasta inversa presencial solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos y máximos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

El acto de Subasta Inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual asistirán los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" estará el ordenador del gasto, el Comité de Adquisiciones, los Comités Evaluadores.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a la evaluación, dentro del término establecido para ello y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes evaluativos y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas y sobre las evaluaciones.

Las intervenciones serán analizadas por los comités y emitirán respuesta de las mismas ante el Comité de Adquisiciones. De ser necesario, el Ordenador del Gasto o el Oficial de más alto rango podrán suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente a los comités para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta de los comités se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuáles ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor ofertado.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II y tendrá lugar en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, ubicada Avenida la Popa, Kim 1 vía a la Mesa, Valledupar – Cesar.

Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

La Subasta Inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y se regirá conforme señala los numerales del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

La subasta inversa se llevará a cabo a precio global en un solo grupo, **NO** por cada ítem. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, realizará la corrección aritmética (la corrección aritmética se hará en Excel aproximando los valores con dos decimales) de las mismas y de conformidad con el Numeral 6 del Artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015, La subasta debe iniciar con el precio más bajo ofertado por los oferentes, antes de IVA en el evento de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado. Solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La entidad, comunicará a los participantes en la Audiencia únicamente cual fue la menor de ellas para dar inicio a la Subasta.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR en cumplimiento del Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

Al término de los tres (3) minutos, un funcionario nombrado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

En concordancia con el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo", el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR registrará los lances válidos y los ordenará

descendentemente y con base en este orden, dará a conocer únicamente el mejor porcentaje ofertado, el cual se aplicará a cada ÍTEM y se dará a conocer el nuevo valor sobre el cual se realizará el siguiente lance.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un tres por ciento (3%), este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el precio global en un solo grupo, posteriormente se aplicará a cada valor unitario en la adjudicación.

Al momento de recibir los formatos diligenciados con los porcentajes del lance, el funcionario encargado leerá el mejor porcentaje ofertado y aplicará el mismo de manera uniforme para todos los precios unitarios y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la fórmula en la hoja de Excel, aproximando los resultados obtenidos con dos decimales.

La entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que los oferentes han ofertado por un valor artificialmente bajo, el comité económico requerirá a los oferentes para que fundamenten las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, debiendo el comité recomendar la validez del mismo o el rechazo del lance.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR NO aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará a cada ÍTEM sobre el precio con el cual se inician las pujas.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

De esta Audiencia Pública se levantará un Acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

Habrará subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las especificaciones técnicas del ANEXO TECNICO.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado a cada ítem, incluido IVA, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección.

7.3.1 CLASES DE LANCES

Lances: Propuesta de precio presentada presencial durante el certamen de la subasta.

Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.

Lances no validos: propuesta de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.

Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

Menor Precio Consolidado: En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.

Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de exclusión del certamen

Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

La CENAC VALLEDUPAR, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

7.3.2 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

En el caso de persistir la situación de empate luego de comparar las ofertas iniciales de precio, se realizará un sorteo por balotas luego de la terminación de la audiencia de subasta inversa.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente elegirá un número o un color inmodificable de una balota.
- Las balotas se introducirán en una bolsa de tela de color negro y se le pedirá a uno de los asistentes a la audiencia que saque una balota
- La balota sacada de la bolsa representará al proponente que ganará el proceso de selección.
- El sorteo será conducido por el funcionario que la CENAC VALLEDUPAR delegue para ello.
- Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios de la CENAC VALLEDUPAR, los proponentes empatados, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella.

Habrará subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las especificaciones técnicas del ANEXO2.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial asignado a cada ítem, incluido IVA, señalado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL para el proceso de selección.

a.- Margen Mínimo de Mejora

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser mayor o igual al **TRES POR CIENTO (3%)** del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

b. - Quienes pueden participar

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

NOTA: Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública.

c. - Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.



- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, el proponente que haya ofertado el menor precio, deberá discriminar el valor de su oferta de acuerdo a los ítems requeridos, para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento total resultante de la subasta.

d. Precios artificialmente bajos

Cuando de conformidad con la información a su alcance LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", el Ministerio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y el comité evaluador económico – financiero realizará la respectiva verificación siguiendo los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El MND-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VALLEDUPAR adjudicará el contrato en forma total (no habrá adjudicación parcial ni por ítems), al proponente que haya ofertado el menor valor resultante de la sumatoria de los ítems, dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor del contrato a celebrarse será el menor valor total ofertado en el evento de subasta.

EN EL EVENTO EN QUE LA SUBASTA ELECTRONICA NO SE PUEDA REALIZAR.

Teniendo en cuenta que el número de bienes que se pretenden contratar superan los 100 ítems y en atención a que la plataforma del SECOP II para realizar AUDIENCIA DE SUBASTA ELECTRONICA solo soporta los eventos que cuenten hasta con ese número de bienes puede que se presenten problemas técnicos y esta no se pueda realizar.

En virtud de ello y teniendo en cuenta las medidas de confinamiento tomadas por el Gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por la pandemia del COVID, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR ha dispuesto de una alternativa para realizar el evento acudiendo a los medios tecnológicos.

De no poderse realizar la SUBASTA por la plataforma SECOP II y teniendo en cuenta que el mecanismo sería desarrollarla mediante audiencia presencial y que a la fecha las medidas restrictivas no se han levantado en cuanto al aislamiento social, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR procederá de la siguiente manera:



Una vez se evidencia la falla técnica, la entidad procederá a comunicar mediante la plataforma del SECOP II la misma y procederá a programar nuevamente el evento, teniendo en cuenta lo siguiente:

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, acogiéndose a lo dispuesto por el art 1 del DECRETO 537 de abril 12 de 2020 de la Presidencia de la Republica mediante el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, se permitirá informar a los proponentes HABILITADOS la nueva fecha y hora de la audiencia de subasta que se realizará, a través de la aplicación ZOOM que se encuentra disponible en las tiendas de app de manera gratuita tanto para teléfonos móviles como para computadores.

Mediante mensaje a través de la plataforma el oferente deberá allegar un oficio debidamente suscrito por el representante legal en el que informe a la entidad el número de teléfono o teléfonos que dispondrá para la conexión a la reunión (audiencia de subasta inversa) a través del aplicativo ZOOM y el numero a través del cual efectuara los lances y asi mismo se establecerá el plazo en que deberá allegarlo.

NOTA: los lances realizados desde un número diferente al relacionado por el oferente no serán tenidos en cuenta.

Para la realización de la audiencia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para el desarrollo de la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica, los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR de conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dará inicio a la audiencia de subasta electrónica en la hora y fecha indicada en el presente documento.

El evento de subasta inversa presencial se desarrollará en presencia de los representantes legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado.

Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor ofertado.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

La Subasta Inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y se regirá conforme señala los numerales del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

La subasta inversa se llevará a cabo a precio global en un solo grupo, NO por cada ítem.

Tenga en cuenta que la apertura de sobres ya fue realizada el día en que se intentó realizar la audiencia electrónica, previa configuración de la audiencia electrónica en SECOP II..

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR en cumplimiento del Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.

Margen Mínimo de Mejora

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser mayor o igual al TRES POR CIENTO (3%) del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

Desarrollo de la Subasta Inversa por medio electrónico-virtual

I. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el presente documento y se realizará mediante los medios electrónicos definidos por la entidad, que en caso corresponde a la APP ZOOM.

II. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta conectándose a la reunión una vez la entidad la configure, y les sea enviada la invitación a través de un grupo de whatsapp que será generado y administrado por esta CENAC a través del número que se disponga en el comunicado.

III. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

IV. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

V. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

VI. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precios a través de teléfono **WhatsApp al número que se disponga en el comunicado** mediante imagen usando el formato (que dispondrá la Entidad y se publicarán junto con este comunicado) para lance debidamente suscrito por el representante legal. Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor, el tiempo definido para el envío de los lances será de máximo 3 minutos.

VII. el proceso se realizará tantas veces sea necesario y hasta tener un ganador

VIII. la entidad mantendrá contacto con los proponentes durante el desarrollo de la audiencia de subasta a través de la app ZOOM y de manera simultánea recibirá los lances vía WHATSAPP al número dispuesto para ello

Precios artificialmente bajos

Cuando de conformidad con la información a su alcance LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", el Ministerio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado y el comité evaluador económico – financiero realizará la respectiva verificación siguiendo los lineamientos de la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El Ministerio adjudicará el contrato en forma total (no habrá adjudicación parcial ni por ítems), al proponente que haya ofertado el menor valor resultante de la sumatoria de los 3 ítems, dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El valor del contrato a celebrarse será el menor valor total ofertado en el evento de subasta.

ADJUDICACION

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**", mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "(...) *La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...).*"

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, formulario No. 1 del pliego de condiciones, AUTORIZA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.



6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual. En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTO REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA-CONTROL POR PARTE DE LOS COMITES Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS
N°		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTO REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS DE LA NATURALEZA

DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTEN LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA-CONTROL POR PARTE DE LOS COMITES Y CONTRATISTA

		LA OCURRENCIA DEL RIESGO			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADOR ES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.

Nº	1	2	3	4
Clase	Específico	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Económico	Económico	R. de la naturaleza. R. ambiental. R. Económico
Descripción(Que puede pasar y como puede ocurrir)	La inadecuada proyección de los precios de mercado	Riesgo de presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato.	Externalidades que no permitan la entrega de los bienes en las condiciones y fechas estipuladas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El precio de referencia no corresponda al precio real del mercado	Declaratoria de desierto del proceso de selección o una adjudicación con precios artificialmente bajos	Que no se suscriba el contrato	Que se incrementen los costos de entrega de los bienes dado la imposibilidad de cumplir con el las fechas de entregas establecidas
Probabilidad	3	3	1	4
Impacto	3	5	5	5
Valoración del riesgo	6	8	6	9
Categoría	Alto	Extremo	Alto	Extremo
¿A quién se le agina?	Planes y comité económico estructurador	Oferente	Contratista	Oferente
Tratamiento/ controles a ser implementados	De acuerdo al estudio económico del sector se deben evaluar las variables que afectan el precio final, para lo cual se deben realizar proyecciones del precio de mercado en adquisiciones anteriores y precio de mercado en el momento de la contratación.	Por parte del proponente realizar una proyección real de precios, analizando costos, gastos, variación de la TRM, y demás variable. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación de las ofertas económicas de los proponentes y en caso de detectar un precio artificialmente bajo, hacer el requerimiento de acuerdo con establecido en la legislación	Aplicar la garantía de seriedad de la oferta, realizar el debido proceso y adjudicarlo al siguiente proponente según el orden de elegibilidad	Solicitud de aclaración y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos o presenta una tasa diferente a les evidenciada en el estudio de mercado

			contractual		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	1	1
	Impacto	1	1	1	2
	Valoración del riesgo	3	2	2	3
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		comité económico estructurador	Proponente y comité económico evaluador	Gerente del proyecto / Comité de adquisiciones	c. económico evaluador
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Durante la evaluación de estudios previos	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Durante la evaluación de las propuestas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta antes de publicar el proceso	Al termino de las evaluaciones	Finalización del debido proceso y hasta el momento de la adjudicación	Al termino de las evaluaciones
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la realización de estudios de mercado	Mediante el periodo de evaluación y subsanación del requerimiento realizado por el comité económico evaluador	Verificación por parte del gerente del proyecto	Mediante la evaluación económica realizada por parte del comité económico evaluador.
	Periodicidad ¿cuándo?	Elaboración de los estudios previos	Trascurso de las evaluaciones	Al momento de la suscripción del contrato	Trascurso de las evaluaciones

RIESGOS TECNICOS

N°	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN		AMPLIACIÓN DEL PLAZO INICIALMENTE PROGRAMADO POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		4	3	2
IMPACTO		3	3	4
VALORACION DEL RIESGO		7	6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		QUE EL CONTRATISTA TENGA LA DISPONIBILIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES, POR TANTO TENGA UNA BUENA CADENA DE SUMINISTRO	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	3	3	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS

6. SUPERVISION.

El supervisor del contrato será el señor **MY. JAIME ALEJANDRO MORALES VERGEL, Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOP 2 y/o** quien haga sus veces debidamente encargado, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CR. WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS

Jefe de Estado Mayor de la BR10
Gerente de proyecto

MY. ALEXANDER MALDONADO OICATA

Director CENAC VALLEDUPAR
Ordenador del Gasto

SS. AGUSTIN VARON GUTIERREZ

Jefe de Remonta y Veterinaria del BAPOP N°2
Comité Técnico Estructurador

ASJ. LAURA DANIELA CASTRO GARZON

Asesora Jurídica CENACVAL
Comité Jurídico Estructurador

ASE. YELENE CECILIA ANGULO ARIZA

Asesora Económica CENACVAL
Comité Económico Estructurador



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

**ANEXO N° 1
DATOS DEL PROCESO**

<p align="center">OBJETO</p>	<p>SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR" – VIGENCIA FUTURA 2021.</p>
<p>PRESUPUESTO OFICIAL:</p>	<p>El Gobierno Nacional mediante Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019 Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.</p> <p>El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$165.996.456,00), M/CTE de los cuales el apalancamiento está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 12920 del 16 de septiembre de 2020 y la Vigencia Futura mediante Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 50720 del 14 de septiembre de 2020, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a las vigencias del 2020 y el primer semestre del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.</p> <p>PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA</p> <p><u>Para los precios de referencia el comité económico realizó el respectivo análisis de precios, y en aquellos ítems que presentarán una desviación estándar respecto al menor valor cotizado superior al 21% se fijará el Promedio y en el caso donde la desviación fuera menor o igual al al 21% se establece como precio de referencia el Menor Valor entre las cotizaciones.</u></p> <p><u>Para verificar Los precios de referencia realizado podrá remitirse al numeral 5.2.4 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA en el estudio previo del proceso.</u></p> <p>Este valor INCLUYE IVA (si aplica), costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.</p> <p>La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de condiciones cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, y la lista de</p>

	<p>precios. Las propuestas en ningún caso deben superar el valor unitario referencia por ítem establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. So pena de ser rechazada la oferta.</p> <p>En el evento de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado la evaluación económica para determinar la oferta con menor valor se hará antes de la inclusión del IVA.</p> <p>Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en la lista de precios y el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica" de la Invitación a Participar, es decir la información consignada en estos deben ser igual.</p> <p>Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA.</p> <p>Nota: Teniendo en cuenta la normatividad tributaria vigente en Colombia, verifique al presentar su oferta el IVA que aplica para ítem. Esto se encuentra de igual manera relacionado en el análisis de cotizaciones del proceso.</p>
PARTICIPANTES:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones
PONENCIA APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO Y PRE-PLIEGO	Fecha: 23 de octubre de 2020, en la oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha y hora, de acuerdo al cronograma publicado en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
GARANTÍA DE SERIEDAD:	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación".
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución previsto será hasta el DIA 30 DE JUNIO DE 2020 y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de

cumplimiento.

LUGAR DE ENTREGA

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso debe hacer entrega de los bienes exigidos a través del ANEXO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en los almacenes que centralizan a las unidades, así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAEEV3	Valledupar - Cesar	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E012101
BAMMA7		
BAPOP		
BIMUR		
EJUPA		
GMARD1		

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAADA1	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASAC 3M1E169302
GBMAT		
GMRON		
BICAR	Riohacha - La Guajira	Almacén de Intendencia BICAR 3M1E168202

Nota: La entrega de los bienes deberá ser coordinada con el supervisor del contrato y deberá ser por una persona representante de la empresa.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previa aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales.

VALOR DEL CONTRATO:

CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$165.996.456,00), M/CTE

FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos sobre el valor del contrato de acuerdo a los bienes suministrados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de

ejecución.

El pago aquí señalado, se hará conforme a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de Supervisión.
- ✓ Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
- ✓ se verificará el cargue de la factura en la plataforma SECOP II por parte del contratista.

NOTA GENERAL: téngase en cuenta que de acuerdo a la distribución presupuestal, los recursos deberán ejecutarse en un porcentaje en 2020 como apalancamiento y el restante se ejecutará como vigencia futura 2021 toda vez que corresponde a la partida del primer semestre del año.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.





NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

	<p>✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas</p> <p>Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.</p> <p>NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre o razón social ✓ Número de identificación Tributaria NIT ✓ Entidad financiera ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente ✓ Número de cuenta. <p>NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad</p>
<p>MONEDA DE PAGO:</p>	<p>PESOS COLOMBIANOS</p>

CRONOGRAMA

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	4/11/2020 6:00 PM	 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	06/11/2020 18:00	 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/11/2020 17:00	 *
Plazo máximo para expedir adendas	09/11/2020 18:00	 *
Presentación de Ofertas	11/11/2020 10:00	 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	11/11/2020 10:01	 *
Informe de presentación de Ofertas	11/11/2020 10:02	 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	13/11/2020 18:00	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/11/2020 6:00 PM	 *
Apertura del sobre económico	20/11/2020 10:00 AM	 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/11/2020 3:00 PM	 *
Firma del Contrato	20/11/2020 6:00 PM	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/11/2020 6:00 PM	 *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	26/11/2020 10:00 AM	 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días	 *



ANEXO 2

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CANINOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE/NO CUMPLE
1	2331101	Concentrado: El concentrado contiene proteína cruda mínima 21.0% grasa mínima 10.0% fibra cruda max 4.0% humedad máxima 12.0% ceniza máxima 8.0% calcio mín/máx 1.2% / 1.8% fósforo mín/máx 0.8/ 1.4%, presentación bulto por 22,7 kilogramos.	Bulto x 22.7 Kilos	0	1	1	10121801	1287232	
2	2331101	Concentrado: Contiene proteína cruda mínima 21.0% grasa mínima 10.0% fibra cruda max 4.0% humedad máxima 12.0% cenizamaxima 8.0% calcio mínimo 1.2% fósforo mínimo 0.8%, presentación en bolsa de 400 gramos.	Bolsa x 400 Gr	0	1	1	10121801	1253745	
3	2331101	Galleta comestible: a base de carnaza 100% natural	Unidad	0	1	1	10121806	1351399	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-003				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EQUINOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE/NO CUMPLE
4	2331903	Concentrado equino adultos peletizado para equino, proteína mínimo 16%, grasa mínimo 3%, fibra máxima 10%, humedad máxima 12%, presentación en bultos de 40 kilogramos.	Bulto x 40 Kg	0	1	1	10121500	1163247	
5	2331903	Sal mineralizada Para equinos cloruro de sodio mínimo 8%, fósforo mínimo 4%, azufre mínimo 1,5%, zinc 0,66%, magnesio mínimo 1,0%, Cobre mínimo 0,2%, yodo mínimo 0,0007%, selenio mínimo 0,0015%, flúor máximo 0,1%, presentación en bultos de 20 kilogramos.	Bulto x 20 Kg	0	1	1	12141916	1300018	
6	2331903	Avena Changada Avena cereal con proteína 12%, 1,65 Megacalorías por kilogramo fibra 18-20%, presentación en bultos de 30 kilogramos.	Bulto x 30 Kg	0	1	1	10121502	1332988	

7	2331903	Heno Pasto de pergola, presentación en pacas de 13 kilogramos.	Paca	0	1	1	10121505	1327065	
8	2354003	Melaza Para consumo animal, Suplemento alimenticio a base de melaza líquida agua 17-25% sacarosa 30-40%, Azúcares reductores 10-25%, Ceniza 7-15% 30-40%, presentación en bolsas de 30 kilogramos.	Bulto x 30 Kg	0	1	1	10122100	1496769	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) CANINOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE/NO CUMPLE
9	3527013	Algodón Bolsa en presentación por 500 gramos	Bolsa x 500 Gr	0	1	1	24111513	1298911	
10	3527013	Algodón Algodón quirúrgico: Blanco presentación en bolsa de propileno con unidad en rollo de 500gr	Bolsa x 500 Gr	0	1	1	24111513	1298911	
11	3526201	Amitraz Ectoparasiticida amitraz 30gr de concentración g-aditivos csp 1000ml, presentación recipiente por 50ml	Frasco x 50 ML	0	1	1	51101700	1400015	
12	3526202	Endogar Antiparasitario: de amplio espectro con forma de hueso y con sabor a hígado para perros grandes de composición: febantel 450mg, pamoato de pirantel 432mg, praziquantel 0.150mg, ivermectina 0.18mg excipientes csp 2700mg, presentación en cajas con dos unidades de pastillas.	Caja x 2 Pastillas	0	1	1	51101700	1313530	
13	3526015	Praziquantel 50mg Ivermectina 0.18mg Excipientes c.s.p 1 ml, presentación en jeringas con 5ml.	Unidad	0	1	1	51142701	1347724	
14	3526015	Praziquantel 150mg Ivermectina 0.18mg Excipientes CSP 2700mg, presentación en tabletas	Blisters x 2 Tabletadas	0	1	1	51142701	1347724	
15	3526201	Apetil Estimulante del apetito (gotas): solución oral con efecto anabólico, oxígeno y regulador del balance energético, de composición stanozolol: 0.4g ciproheptadina clorhidrato: 0.2gdl-carnitina clorhidrato: 7gvehículo c.s.p, presentación en recipiente por 100ml.	Frasco x 100 ML	0	1	1	51201800	1494406	
16	3526201	Bismopet Antidiarreico: cada 100ml contiene subsaciliato de bismuto 1,75gr excipientes c.s.p, presentación en recipiente de 100ml.	Frasco x 100 ML	0	1	1	42121601	1348653	

17	3526201	Bronquivet Antitusivo: Cada 1,0ml contiene: Dextrometorano bromhidrato 2mg, guayacolato de glicerilo 20mg, excipientes c.s.p 1ml, presentación en recipiente por 120ml.	Frasco x 120 ML	0	1	1	42121603	1313536
18	3526202	Canicat por 5ml Desparasitante vía oral: cada jeringa contiene pirantel 35mg, praziquantel 25mg, excipientes 1ml, presentación en jeringa con 5ml	Unidad	0	1	1	42121601	1331290
19	3526201	Clordent Antiséptico: solución antiseptica oral cada ml contiene: clohexidina acetato 100mg excipientes c.s.p presentación de recipiente de 120ml.	Frasco x 120 ML	0	1	1	51102700	1677944
20	3526201	Vitaminas Medicamento del grupo de vitaminas-minerales y nutrientes que contenga la siguiente composición vitamina B1, (tiamina HCl) 150mg, vitamina B2 (riboflavina 5 fosfato sodica) 72mg, vitamina B6 (piridoxina HCl) 72mg, vitamina B12 (cianocobalamina) 0.32mg, vitamina pp (nicotinamida) 2200mg, vitamina Biotina 45mg, vitamina D pantenol 200mg, manganeso glicerofosfato 100mg, potasio glicerofosfato 75% 100mg, sodio glicerofosfato 1800mg, excipientes c.s.p. con presentación en recipiente de 100ml.	Frasco x 100 ML	0	1	1	51191905	1484699
21	3526201	Compleland B12 Vitaminas del complejo b: suspensión oral ácido pantoténico 200mg biotina f.e.u 45mg tiamina clorhidrato b1 f.e.u 150mg riboflavina b2 f.e.u 72mg piridoxina clorhidrato b6 f.e.u 72mg cianocobalamina b12 f.e.u 320mg niacinamida f.e.u 2200mg glicerofosfato de calcio n.f 1000mg glicerofosfato de manganeso n.f 100mg glicerofosfato de potasio 75% 100mg glicerofosfato de sodio n.f 1.800mg ácido cítrico anhidro 85mg ácido láctico 85% 2.000mg excipientes c.s.p presentación en recipiente de 100ml.	Frasco x 100 ML	0	1	1	51191905	1484699
22	3526201	Creolina Creolina Antiséptico y desinfectante de uso externo: antiséptico desinfectante en solución para uso externo contiene alquitran de hulla con 25% de fenol inertes 34%, presentación en galones de 3800ml.	Galon x 3800 ML	0	1	1	51102700	1045785
23	3526201	Cutamycon Crema bactericida antiinflamatoria y antimicótica: crema dermatológica bactericida, fungicida y antiinflamatoria, para afecciones e inflamaciones de composición: clotrimazol 1 g, neomicina (como sulfato) 0.5 g, betametasona (como 17 valerato) 0.04 g, excipientes cup 100g, presentación en recipiente de 35gr.	Tubo colapsable por 35 Gr	0	1	1	51241208	1507342

24	3526201	Dermapel Dermapel Suplemento Nutricional: Cada 1.000g de polvo contiene: Vitamina A 300.000 U.I., vitamina D3 50.000 U.I., Vitamina E 2.000 U.I, Inositol 250mg, colina 250mg, Zinc organico 2000mg, lecitina 10gr, acido linoleico 10 %, acido linolenico 1,5 %, acido oleico 1,5%, extracto yucca schidigera 0,6%, humedad (máxima) 12%, excipientes c.s.p. presentación en bolsa con 300gr	Bolsa x 300 Gr	0	1	1	51191905	1611046
25	3526201	Descensor Antibiótico de amplio espectro para el tratamiento de enfermedades infecciosas causada por bacterias. de composición: doxiciclina (hyclato) 200mg excipientes c.s.p presentación por en caja de 10 tabletas.	Caja x 10 Tabletás	0	1	1	51102600	1709151
26	3526201	Meloxic Antiinflamatorio cada ml contiene meloxicam 150mg excipientes c.s.p 1ml, presentación en recipiente por 10ml	Frasco x 10 ML	0	1	1	51241208	1761888
27	3526201	Micomax Antimicótico contiene ketoconazol 200mg excipientes casp 1 tableta, presentación caja por 10 pastillas	Caja por 1 Blister con 10 Tabletás	0	1	1	41106201	1498176
28	3527012	Gasa Esterilizada presentación en malla, gasa hospitalaria en rollo de 100 yardas	Rollo x 100 Yardas	0	1	1	42311511	1285977
29	3527012	Gasa Esterilizada copn medidas 10x10 empacada en bolsa y embalada en caja de 25 unidades	Caja X 25 Unidades	0	1	1	42311511	1285977
30	3526201	Negasunt aerosol Antiséptico larvicida, insecticida, acaricida, bacteriostático, antiséptico, repelente y cicatrizante de composición: ropoxur 0.303gr, coumaphos 0.454gr, sulfanilamida 0.757gr, excipientes c.s.p 100ml, presentación en recipiente de 300ml.	Lata de aerosol por 300 ml	0	1	1	42121600	1720063
31	3526201	Nexgard Pulguisida; antiparasitario en pastilla de aplicación oral de composición: 136mg de afoxolaner, antiparasitario contra pulgas y garrapatas.	Caja X 1 unidad	0	1	1	42121600	1653575
32	3525099	Antibiótico De amplio espectro para el tratamiento de enfermedades causadas por bacterias de composición Doxiciclina (Hyclato) 200mg excipientes c.s.p, presentación en cajas por 10 tabletas	Caja x 10 Tabletás	0	1	1	51102600	1709151
33	3526201	Omega 3-6-9 Vitaminas Contenido neto de cada capsula blanda: Aceite de linaza (semillas) 400mg, aceite de pescado 400mg, aceite de borraja (semillas), presentación en recipiente de 40mg.	Frasco	0	1	1	42121600	1706845

34	3525070	Secretolico bronquial Antibiótico y expectorante de composición: Bromhexina 3mg cloridrato de oxitetraciclina 55mg xilocaina base 20mg. Presentación en recipiente de 50ml.	Frasco	0	1	1	51101510	1349418
35	3525062	Penicilina Polvo esteril soluble en agua, contiene penicilina potasica, protainica, benatinica, presentación en ampollas de 9.000.000U.I	Frasco				51101507	
36	3525062	Penicilina Polvo esteril soluble en agua, contiene penicilina potasica, protainica, benatinica, presentación en recipiente x 400mg	Frasco	0	1	1	51101507	1403945
37	3525062	Penicilina Polvo esteril soluble en agua, contiene penicilina potasica, protainica, benatinica, presentación en recipiente 1'000.000U.I	Frasco	0	1	1	51101507	1325594
38	3525062	Penicilina Composición cada ml suministra penicilina G sodica 150000 UI Penicilina G procainica 150000UI sulfato de estreptomycin 300g, presentación en Ampollas 6'000.000U.I	Frasco	0	1	1	51101507	1325594
39	3526201	Vacuna antirrábica Contiene 1ml antígeno inactivado de la rabia glicoproteinas virales mínimo de 1 u.i presentación en recipiente por 1ml	Frasco	0	1	1	51201600	1543488
40	3526201	Vetergenta Gotas para ojos: solución otico – oftálmica composición: cada ml contiene: gentamicina sulfato 3 mg dexametasona sodio fosfato 1 mg lidocaina clorhidrato 5 mg excipientes, c.s.p. 1ml, recipiente Gotero por 10cc	Frasco	0	1	1	53131610	1163118
41	3525007	Tiamina Vitamina B1, hidrosoluble, insoluble en alcohol, presentación en tableta.	Unidad	0	1	1	51191909	1163069
42	3526201	Bravecto Antipulgas perro medianos 10,1 a 20kg antiparasitario presentación en pastilla de aplicación oral de composición 500mg fluralaner.	Unidad	0	1	1	42121600	1653575
43	3526201	Vacuna Heptavalente Canina Protege de las enfermedades más comunes contiene Parvovirus Canino, cepa C-780916. Virus del Moquillo Canino, cepa Lederle. Adenovirus Canino, tipo 2, cepa Manhattan. Virus Parainfluenza Canino, cepa Penn 103/70. Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae y canicola. 1ml, vía subcutánea o intramuscular.	Frasco	0	1	1	51201608	1543488
44	3532301	Shampoo antiparasitario Shampoo ectoparasitida de composición: propoxur 100 mg excipientes c.s.p, presentación recipiente	Frasco x 100 ML	0	1	1	53131628	1202603

		de 100ml							
45	3532108	Jabón Antiséptico de composición: coumaphos 1g excipientes cup 100g	Unidad	0	1	1	53131608	1114566	
46	3532315	Talco Polvo Talco en polvo Tipo Bolfo: insecticida y antipulgas de concentración propoxur 1 mg excipientes cup 1gr, presentación en frasco por 100gr.	Frasco x 100 Gr	0	1	1	11101518	1345746	
47	3526201	Cicatrizate Antiséptico, emoliente, antimicótico y repelente con la siguiente composición, sulfato de cobre 100mg, sulfato de zinc 200mg, ácido carbólico 3ml, aceite de pino 5ml, glicerol 3ml, excipientes c.s.p. 100g, presentación en recipiente 120ml.	Frasco x 120 ML	0	1	1	51241208	1485940	
48	3526201	Suero de Hidratación solución hartman (cloruro de sodio) aporte electrolítico en deshidrataciones, para reponer fluidos y los electrolitos correspondientes, en acidosis ligeras o moderadas de uso parental.	Bolsa	0	1	1	51191702	1555597	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES CANINOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE/NO CUMPLE
49	4815003	Cepillo Cepillo para perro adulto para de dientes - profilaxis	Unidad	0	1	1	47131605	1117700	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-008-05				JUEGOS Y JUGUETES CANINOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE/NO CUMPLE
50	3526202	Bola bola maciza con cuerda (juguete para mascota)	Unidad	0	1	1	60141001	1767683	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES CANINOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE/NO CUMPLE
51	4815015	Jeringa jeringa desechable de 5ml	Unidad	0	1	1	42142609	1505565	
52	4815015	Jeringa jeringa desechable con aguja de dos partes de 5cc	Unidad	0	1	1	42142609	1505565	

53	4815015	Jeringa Jeringa desechable de 20ml	Unidad	0	1	1	42142609	1505565	
54	4815007	Venoclisis veterinario macrogooteo con aguja calibre 20* 1 1/2 (3,8 cm), 10 gotas aproximadamente * 1ml	Unidad	0	1	1	42221500	1761878	
55	4815007	Cateter Yelco Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 18	Unidad	0	1	1	42221501	1522967	
56	4815007	Cateter Yelco Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 20	Unidad	0	1	1	42221501	1522967	
57	4815007	Cateter Yelco Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 22	Unidad	0	1	1	42221501	1522967	
58	4815004	Agujas quirúrgicas de sutura Medida: 11 mm de diámetro, Tipo: Semicirculo, Material: Acero inoxidable X 10 unidades C/U	Unidad	0	1	1	42312206	1643449	
59	4815001	Hojas de bisturí quirúrgico N° 10 Composición: Acero al carbono tipo T10A (GB/T 1298-1986) 0.96 % Carbono, < 0.21% Manganeso, < 0.05% Cromo, < 0.24% Silice, < 0.008% Fósforo, < 0.009 % Azufre, < 0.03 % Níquel y < 0.11% Cobre. Dureza: 750-770 HV (Escala Vickers)	Unidad	0	1	1	42296209	1400145	
60	4825101	Termometro Digital para mascotas Precisión: +/- 0.1 grados centígrados (entre 36.1 y 39 grados centígrados) Voltaje: DC1.5V Batería: 1 x batería del botón (incluida)	Unidad	0	1	1	42121509	1522967	
61	42142609	Jeringa Jeringa Desechable de 20 Ml	Unidad	0	1	1	42142609	1505565	
62	42221501	Cateter Yelco Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 24	Unidad	0	1	1	42221501	1522967	
63	4815003	Comedero Metálico Comedero grande para caninos, material metálico	Unidad	0	1	1	10111300	1403418	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) EQUINOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE/NO CUMPLE
64	3526201	Ungüento cicatrizante cicatrizante y anestésico cada 100g contiene neomicina sulfato 1g alantoina 2g benzocaína 5g óxido de zinc 10g	Pote x 220 Gr	0	1	1	42121600	1299716	

		excipientes c.s.p. 100g, presentación en recipiente de 220gr							
65	3526201	Antiséptico y larvicida Antiséptico aerosol Larvicida, insecticida, acaricida, bacteriostático, antiséptico, repelente y cicatrizante de composición: ropoxur 0.303 g, coumaphos 0.454 g, sulfanilamida 0.757 g, excipientes c.s.p 100ml, presentación en recipiente de 300ml.	Lata de aerosol por 300 ml	0	1	1	51102700	1720063	
66	3527013	Algodón: Bolsa por 500 gramos	Bolsa x 500 Gr	0	1	1	24111513	1298911	
67	3527012	Gasa gasa hospitalaria antiséptica 100% algodón de 90cm* 90mt, presentación e rollos de 100 yardas.	Rollo x 100 Yardas	0	1	1	42311511	1285977	
68	3527012	Neo Bacteriol Estimulante de la defensa celular solución inyectable contiene yodo metálico 1,5%, yoduro de potasio 3,0%, alcanfor 3,0% alcohol 50%, agua destilada c.s.p, presentación en recipiente de 100ml.	Frasco x 100 ML	0	1	1	42311511	1285977	
69	3525099	Antibiótico mucolítico secretolítico bronquial antibiótico y expectorante de composición: bromhexina 3mg clorhidrato de oxitetraciclina 55mg xilocaína base 20mg, presentación en recipientes de 50ml.	Frasco x 50 ML	0	1	1	51102600	1709151	
70	3526202	Antiparasitario Parasitocida de amplio espectro En equinos para el tratamiento y control del parasitismo gastrointestinal, pulmonar y cutáneo Composición: Ivermectina 18.7mg Praziquantel 140.3mg Excipientes csp 1g PRESENTACIÓN: Jeringa por 6.42 g	Unidad	0	1	1	51101700	1496755	
71	3525401	Penicilina Composición cada ml suministra penicilina g sódica 150 000 U.I penicilina g procainica 150.000U.I sulfato de estreptomycinina 300g, presentación ampolla por 6.000.000 U.I	Frasco	0	1	1	51101507	1325594	
72	3526015	Antiflamatorio Ampolla de composición fenil butazona base 200mg, cincocaina 3mg, presentación en recipiente de 50ml.	Frasco x 50 ML	0	1	1	51142701	1314476	
73	3526015	Hemoparacitida Cada 100ml contiene dipropionato de imidocarb 12g vehiculo c.b.p 100ml, presentación en recipiente de 50ml	Frasco x 50 ML	0	1	1	51142701	1314476	
74	3525099	Antibiótico solución inyectable Antibiótico inyectable, sulfamídico antimicrobiano indicado para el tratamiento de infecciones respiratorias, digestivas, genitourinarias y del sistema locomotor. composición: cada ml contiene: sulfametazina sódica 250mg excipientes c.s.p 1ml, presentación en	Frasco x 250 ML	0	1	1	51102600	1756064	

		recipiente de 250ml.						
75	3525099	Antibiótico inyectable Cada frasco contiene polvo estéril para reconstituir con 21ml de agua estéril: penicilina g. sódica 4.000.000U.I penicilina g. procainica 4.000.000U.I streptomina sulfato 8gr, presentación en recipientes de 9.000.000U.I	Frasco	0	1	1	51161811	1756064
76	3525099	Antibiótico antimicrobiano Antibiótico de composición: penicilina procainica 62.500U.I, procaína benzatinica 125.000U.I, penicilina potasica 62.500U.I, excipientes c.s.p 1ml, presentación en recipientes de 9.000.000U.I	Frasco	0	1	1	5102600	1709151
77	3525099	Antibiótico inyectable Suspensión inyectable - antibiótico de amplio espectro contiene sulfadiazina 40g, trimetropim 8g, presentación en recipiente de 250ml.	Frasco	0	1	1	73101702	1756064
78	3525099	Oxitetraciclina Potente antibiótico para el tratamiento de enfermedades infecciosas ocasionadas por gérmenes sensibles a la oxitetraciclina. de composición: oxitetraciclina 50mg excipientes c.s.p 1ml, presentación en recipiente de 250ml	Frasco	0	1	1	51101510	1462278
79	3526201	Antinflamatorio Analgésico y antiirético inyectable de composición fenilbutazona base 200mg, presentación en recipiente de 50ml.	Frasco	0	1	1	51142700	1694932
80	3525068	Crema cicatrizante a base de ácido fenico al 1.5%, óxido de zinc al 7% y aceite de pino al 2%, presentación en recipiente de 250ml	Frasco	0	1	1	51101513	1494546
81	3526015	Crema dermatológica Bactericida, antiinflamatoria y antimicótica cada 100g contiene clotrimazol 1.0g de neomicina (como sulfato) 0.5g betametasona (como 17 valerato) 0.04g excipientes c.s.p 100g, presentación en tubo colapsible de 100g.	Tubo colapsible de 100gr	0	1	1	51241208	1313547
82	3525021	Vitaminas de complejo B vitamínico inyectable, rápida restitución de los glóbulos rojos destruidos en los animales. de composición tiamina 10mg, riboflavina 3mg, nicotinamida 100mg vitamina b12 50mcg excipientes c.s.p 1ml, presentación en recipiente de 500ml	Frasco x 500 ML	0	1	1	12141806	1484699

83	3525095	Vitaminas vitaminas minerales aminoacido composición: cada 100ml contiene sodio acetato 625mg, sodio cloruro 625mg, calcio cloruro 100mg, potasio cloruro 125mg, magnesio sulfato 100mg, dextrosa 25mg, tiamina clorhidrato 50mg, rivotamina 5mg, fosfato de sodio 35mg, cianocobalamina 10mg, piridoxina clorhidrato 50mg, sodio glutamato 25mg, i-metionina 700mg, i-tritofano 15mg, i-tritonina 22,5mg, i-isoleucina 25mg, i-fenilalanina 32,5mg, i-lisina 80mg, i-valina 37,5mg, i-leucina 60mg, i-histidina 25mg, preservativos y agua destilada c.s.p, presentación en recipiente de 500ml.	Frasco	0	1	1	12141806	1019408	
84	3526011	Analgesico antiperectico y antipasmodico Analgesico dipirona 500mg, excipientes 1ml, presentación en recipiente de 50ml.	Frasco	0	1	1	51211900	1694932	
85	3526200	Sedante Sedante, tranquilizante y miorelajante, presentación en recipiente de 20ml.	Frasco	0	1	1	51211901	1722849	
86	3526201	Antinflamatorio Cada ml de solución Antiinflamatorio: Cada ml de solución inyectable contiene: flunixin meglumina 50mg, excipientes c.s.p 1ml inyectable, presentación en recipiente de 50ml.	Frasco	0	1	1	51142701	1496754	
87	3532301	Shampo medicado Contiene irgasan 0.5mg, presentación en recipiente de 2000ml	Frasco	0	1	1	53131628	1579015	
88	3526201	Suero de Hidratación Solución hartman (cloruro de sodio) aporte electrolitico en desidrataciones, para reponer fluidos y los electrolitos correspondientes, en acidosis ligeras o moderadas de uso parental, presentación en bolsa de 50ml.	Bolsa	0	1	1	51191906	1555597	
89	3526201	Antiséptico y larvicida Larvicida y antiséptico contiene cipermetrina high cis 1,5g, violeta de genciana 0,5g, excipientes c.s.p 100ml, presentación en recipiente de 375ml	Frasco	0	1	1	51102700	1129998	
90	3526201	Antiséptico Formol desinfectante contiene alquitran vegetal 95g formol liquido 5g, presentación en recipiente de 250gr	Frasco	0	1	1	51102700	1516325	
91	3526201	Alcohol Composición cada 100ml de solución contienen alcohol etílico impotabilizado 95% 73.7ml, presentación en Galón de 3800ml.	Galón	0	1	1	51102710	1516325	
92	3526201	Pomada Analgesico antiflogistico cada 100g contiene ketoprofeno 3.0g mentol 1.0g alcanfor 5.0g guayacol 3.0g salicilato de metilo 10.0g trementina 3.0g excipientes c.s.p 100g, presentación en recipientes de 250gr.	Frasco	0	1	1	51241208	1299716	

93	3526201	Antiséptico en aerosol Spray antiséptico de uso externo con acción bacteriana de amplio espectro para el tratamiento de heridas en la piel. de composición: clorhexidina gluconato 2g excipientes c.s.p 100ml, presentación en recipiente de 120ml	Frasco	0	1	1	51102700	1641620		
94	3526201	Ungüento antiséptico Contiene diclorvos 1g, aceite de pino 35g, fenol (hidroxibenceno) 1g, vaselina y parafina c.s.p 100g, presentación en recipiente de 400ml.	Frasco	0	1	1	51102500	1299716		
95	3526201	Ungüento bactericida cicatrizante y humectante Ungüento cicatrizante cada 100g contiene neomicina sulfato 1 galantoina 2g benzocaina 5g óxido de zinc 10g excipientes c.s.p. presentación en recipiente de 220gr.	Frasco	0	1	1	51241208	1299716		
96	3526201	Emulsión para uso externo Composición: cada 100ml de emulsión para uso externo contiene: creosota (38% 40%) 47.9g (equivalente a 16.5 de fenol) excipientes c.s.p 100ml, presentación en galón de 3800ml	Galón	0	1	1	51181607	1555597		
97	3526201	Desinfectante antiséptico Desinfectante yodoforo, cada 100ml contiene complejo yodo octifenoxietanol 26.5 g yodo activo disponible 2.5g	Galón	0	1	1	51102719	1317906		
98	3526201	Guantes de examen De latex sin polvo para examen no esteriles ambidiestros, presentación en caja de 50 pares.	Caja x 50 pares	0	1	1	42132200	1464418		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES EQUINOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPLE/NO CUMPLE	
99	4815007	Venoclis veterinario macrogoteo con aguja calibre 20* 1 1/2 (3,8 cm), 10 gotas aproximadamente * 1ml	Unidad	0	1	1	42221500	1761878		
100	4815007	Cateter Yelco Dispositivo médico elaborado de material plástico (Teflón) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril N°. 20	Unidad	0	1	1	42221501	1522967		
101	4815015	Jeringa Jeringa desechable de 20ml	Unidad	0	1	1	42142609	1505565		
102	4815003	Limpia Casco: Elaborado en acero con mango recubierto para mayor comodidad.	Unidad	0	1	1	47131605	1388821		
103	4815003	Clavos para herrar Elaborados en acero, de cuerpo delgado con bordes biselados para evitar desgarres del casco. punta aguda que facilita la entrada y salida del casco sin	Unidad	0	1	1	31162010	1130116		

		desviaciones riesgosas, presentación de unidades en caja							
104	4815003	Descallador utilizado para desprender los trozos de ranilla sobrantes y limpiar las lagunas laterales. tambien se utiliza para rebajar la suela y en caso de drenar un absceso.	Unidad	0	1	1	27111503	1653569	
105	4815003	Lima escofina Fabricadas en acero con alto contenido de cromo y carbono lo que permite alcanzar altas durezas (65hrc) sin fragilidad.	Unidad	0	1	1	27111952	1045869	
106	4815003	Tijeras para balonar balonadoras tamaño grande de material acerado	Unidad	0	1	1	44121618	1248367	
107	4815003	Herradura Juego de herradura numeros 24- 26 Pieza en forma de una "U" se utilizan para proteger los cascos contra el desgaste y la rotura, construidas de hierro, Los Juegos de herraduras para equino con una sola estaña frontal.	Par	0	1	1	10141503	1637346	
108	4815003	Herradura Juego de herradura numeros 27- 28 Pieza en forma de una "U" se utilizan para proteger los cascos contra el desgaste y la rotura, construidas de hierro, Los Juegos de herraduras para equino con una sola estaña frontal.	Par	0	1	1	10141503	1354283	
109	4815003	Herradura Juego de herradura numeros 29 - 30 Pieza en forma de una "U" se utilizan para proteger los cascos contra el desgaste y la rotura, construidas de hierro, Los Juegos de herraduras para equino con una sola estaña frontal.	Par	0	1	1	10141503	1248366	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ESPECIFICACION	DESCRIPCION
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	<p>El proponente deberá certificar junto con su oferta mediante documento independiente que cuenta con un Establecimiento de comercio Abierto al público, donde se pueda constatar que realiza actividades relacionadas con la comercialización de los productos objeto del presente proceso.</p> <p>En caso de que el oferente no cuente con establecimiento de comercio en la ciudad de Valledupar, Cesar, debe adjuntar junto con su oferta una carta de compromiso en la que conste que de resultar adjudicatario del presente proceso tendrá convenio con un establecimiento de comercio abierto al público de esta ciudad que se dedique a la comercialización de los productos objeto del presente proceso. Deberá anexar junto con la carta de compromiso el certificado de existencia y representación legal.</p>

	<p>La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reservará el derecho de realizar si a bien lo tiene la respectiva visita, con el fin de comprobar la veracidad de la información suscrita por los proponentes.</p>
<p><u>DOCUMENTACION REQUERIDA</u></p>	<p>CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS</p> <p>El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, manifestará que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados, deberán estar en su empaque original, con fecha de expiración que no podrán ser inferiores a doce (12) meses (siempre que aplique), los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA, INVIMA o BPM.</p> <p>NOTA: El Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 24 horas, sin costo alguno para la entidad.</p> <p>CAMBIO O REPOSICIÓN.</p> <p>El Oferente debe anexar certificación de que aun cuando los medicamentos, materiales veterinarios y suplementos, cumplen con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y que, manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, aún habiéndose dado a los anteriores el manejo adecuado, llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes, el Proveedor efectuara su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a 3 días, previa comunicación de la unidad al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad.</p> <p>ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS:</p> <p>Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frío hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de mínima tres (03) días previa comunicación de la unidad beneficiada (centralizada) al supervisor del contrato, sin costo alguno para la entidad.</p>
<p>SERVICIO POSVENTA</p>	<p>- El proponente debe certificar junto con su oferta que de</p>



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Funcionario, disponible en horario de oficina de 08:00 Am - 12:00 y de 14:00 – 18:00 Horas de lunes a viernes y los Sábados de 08:00 – 13:00 Horas, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor , para realizar las coordinaciones pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.</p> <p>NOTA: el funcionario designado deberá estar presente en cada una de las entregas que realicen en los diferentes centros de costo, de acuerdo a las solicitudes elevadas por el supervisor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la puesta de elementos o bienes a suministrar en las instalaciones de los almacenes que centralizan las siguientes Unidades: <table border="1" data-bbox="586 888 1291 1285"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> <th>N° CENTRO DE COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BAEEV3</td> <td rowspan="6">Valledupar - Cesar</td> <td rowspan="6">Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E012101</td> </tr> <tr> <td>BAMMA7</td> </tr> <tr> <td>BAPOP</td> </tr> <tr> <td>BIMUR</td> </tr> <tr> <td>EJUPA</td> </tr> <tr> <td>GMARD1</td> </tr> <tr> <td>GBMAT</td> <td rowspan="3">Buenavista - La Guajira</td> <td rowspan="3">Almacén de Intendencia BASAC 3M1E169302</td> </tr> <tr> <td>GMRON</td> </tr> <tr> <td>BAADA1</td> </tr> <tr> <td>BICAR</td> <td>Riohacha - La Guajira</td> <td>Almacén de Intendencia BICAR 3M1E168202</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo. 	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO	BAEEV3	Valledupar - Cesar	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E012101	BAMMA7	BAPOP	BIMUR	EJUPA	GMARD1	GBMAT	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASAC 3M1E169302	GMRON	BAADA1	BICAR	Riohacha - La Guajira	Almacén de Intendencia BICAR 3M1E168202
UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO																		
BAEEV3	Valledupar - Cesar	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E012101																		
BAMMA7																				
BAPOP																				
BIMUR																				
EJUPA																				
GMARD1																				
GBMAT	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASAC 3M1E169302																		
GMRON																				
BAADA1																				
BICAR	Riohacha - La Guajira	Almacén de Intendencia BICAR 3M1E168202																		
<p>ELEMENTOS DE PRIMERA CALIDAD</p>	<p>Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a utilizar elementos de primera calidad, y se rechazara si no cumple con las normas dadas en estas</p>																			

	<p>especificaciones.</p> <p>No se aceptarán productos genéricos ya que sus componentes no contienen las garantías farmacológicas y farmacocinéticas de un medicamento comercial.</p>
TERMINO DE RESPUESTA	<p>El oferente mediante documento independiente debidamente suscrito certificará que de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a realizar la entrega de los pedidos dentro de los CINCO (5) DIAS CALENDARIO siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.</p>
FICHAS TECNICAS	<p>El oferente junto con su oferta en documento independiente debidamente suscrito se compromete en caso de que resulte adjudicatario del presente proceso a entregar las fichas técnicas de los elementos a suministrar de que tratan las especificaciones técnicas del proceso dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la suscripción del contrato.</p>

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal y del Aval técnico

NOTA GENERAL PARA TENER EN CUENTA:

De acuerdo a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica en el país a través del decreto 417 de 2020 y las demás normas concordantes en especial lo contenido en el Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" artículo 8 que indica: "Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación".

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR SE SIRVE INDICAR A LOS OFERENTES QUE EN EL MARCO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA SE APLICARÁ



LO CITADO Y SE EVALUARÁN LOS PERMISOS, CERTIFICADOS Y/O AUTORIZACIONES BAJO ESTOS PARÁMETROS.

ANEXO N° 3 RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)/las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)" (Documento Conpes 3714).

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.

N°	1	2	3	4
Clase	Específico	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Económico	Económico	R. de la naturaleza. R. ambiental. R. Económico
Descripción(Que puede pasar y como puede ocurrir)	La inadecuada proyección de los precios de mercado	Riesgo de presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato.	Externalidades que no permitan la entrega de los bienes en las condiciones y fechas estipuladas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El precio de referencia no corresponda al precio real del mercado	Declaratoria de desierto del proceso de selección o una adjudicación con precios artificialmente bajos	Que no se suscriba el contrato	Que se incrementen los costos de entrega de los bienes dado la imposibilidad de cumplir con el las fechas de entregas establecidas
Probabilidad	3	3	1	4
Impacto	3	5	5	5
Valoración del riesgo	6	8	6	9
Categoría	Alto	Extremo	Alto	Extremo

¿A quién se le agina?		Planes y comité económico estructurador	Oferente	Contratista	Oferente
Tratamiento/ controles a ser implementados		De acuerdo al estudio económico del sector se deben evaluar las variables que afectan el precio final, para lo cual se deben realizar proyecciones del precio de mercado en adquisiciones anteriores y precio de mercado en el momento de la contratación.	Por parte del proponente realizar una proyección real de precios, analizando costos, gastos, variación de la TRM, y demás variable. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación de las ofertas económicas de los proponentes y en caso de detectar un precio artificialmente bajo, hacer el requerimiento de acuerdo con establecido en la legislación contractual	Aplicar la garantía de seriedad de la oferta, realizar el debido proceso y adjudicarlo al siguiente proponente según el orden de elegibilidad	Solicitud de aclaración y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos o presenta una tasa diferente a las evidenciada en el estudio de mercado
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	1	1
	Impacto	1	1	1	2
	Valoración del riesgo	3	2	2	3
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		comité económico estructurador	Proponente y comité económico evaluador	Gerente del proyecto / Comité de adquisiciones	c. económico evaluador
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Durante la evaluación de estudios previos	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Durante la evaluación de las propuestas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta antes de publicar el proceso	Al termino de las evaluaciones	Finalización del debido proceso y hasta el momento de la adjudicación	Al termino de las evaluaciones
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la realización de estudios de mercado	Mediante el periodo de evaluación y subsanación del requerimiento realizado por el comité económico evaluador	Verificación por parte del gerente del proyecto	Mediante la evaluación económica realizada por parte del comité económico evaluador.

	Periodicidad ¿cuándo?	Elaboración de los estudios previos	Trascurso de las evaluaciones	Al momento de la suscripción del contrato	Trascurso de las evaluaciones
--	------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	---	-------------------------------

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTO REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIRLA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA-CONTROL POR PARTE DE LOS

		DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ MISMO LA ENTIDAD DEBERÁ CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	Y CONTRATISTA	COMITES Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS
N°		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN		INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3	3
IMPACTO		4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO		7	7	4	7	7

CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA-CONTROL POR PARTE DE LOS COMITES Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN		AMPLIACIÓN DEL PLAZO INICIALMENTE PROGRAMADO POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		4	3	2
IMPACTO		3	3	4
VALORACION DEL RIESGO		7	6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		QUE EL CONTRATISTA TENGA LA DISPONIBILIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES, POR TANTO TENGA UNA BUENA CADENA DE SUMINISTRO	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	2	2	1

TRATAMIENTO				
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	3	3	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS	CUANDO SEAN REQUERIDOS

ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXXXX DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de **(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil XXXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

- a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
- b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de \$ _____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por XXXXXXXXXXXXXXXX.
- c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en _____ (citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
- d.- Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____ de ____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de \$ _____.
- e.- Que el día ____ de ____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No. xxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.
- f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXXXX No. _____, cuyo objeto es la _____, por la suma de \$ _____ a la firma _____.
- g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX _____ a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de \$ _____.
- h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
- i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL CENAC VALLEDUPAR xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxEl M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR por su parte adquiere el suministro para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la selección abreviada por subasta inversa No 000, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de \$ _____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a suministrar están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejército Nacional CENAC REGIONAL VALLEDUPAR pagará el valor del contrato en xxxxxx (Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SUMINISTRADOS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – CENAC- VALLEDUPAR podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA : La garantía técnica cubre los siguientes requisitos:

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).



CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: (en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones) **1) Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al xxxx por ciento (xx%) del valor del contrato, con una vigencia de xx meses contados a partir de la fecha de entrega de los suministros, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de xxxxxxxxxx. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (xx%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y xx (x) años más, contados a partir del perfeccionamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir \$ _____ sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento

previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del suministro objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VALLEDUPAR considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de inventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR la información que le requiera.

g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
- 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el

perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuatro y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:** _____, **RIESGOS JURÍDICOS:** _____ **RIESGOS ECONÓMICOS:** _____ (NOTA:

INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES) CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VALLEDUPAR por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VALLEDUPAR. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VALLEDUPAR procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VALLEDUPAR realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VALLEDUPAR convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____ y las adendas expedidas (cuando aplique). b) El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d) Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.-** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONALVALLEDUPAR,XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firmas de:

Comité Técnico evaluador Comité Jurídico Evaluador Comité Económico Evaluador



ANEXO 5

NIVEL II CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

FORMULARIO N° 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXX, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR, para el XX

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC VALLEDUPAR para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR (los) siguiente(s):

No. ELEMENTOS DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES CODIGO UNSPSC UNID DE MEDIDA CANTIDAD

MARCA Y REFERENCIA



FABRICANTE Y AÑO DE FABRICACION CUANDO APLIQUE

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional CENAC VALLEDUPAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENAC



VALLEDUPAR en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI _____, NO _____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

Manifiestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Manifiestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 4 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con



las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la



correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ...

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): Incluir dirección electrónica.

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

FORMULARIO N° 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación PROPONENTE. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR adelanta un proceso de Selección abreviada para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este pliego de condiciones. SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dádivas a los funcionarios del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar



actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte PROPONENTE si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO



FORMULARIO N° 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTEGRANTE DEL PROPONENTE _____

No.	Contratante	Contratista (1)	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV (2)	Forma de ejecución y % participación (3)	Valor facturado en pesos * % de participación (4)	Valor facturado en SMMLV * % de participación (5)	Inicio: Día, Mes y Año (6)	Terminación: Día, Mes y Año (7)	Actividades y Cantidades requeridas (si es el caso) (8)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso



FORMULARIO N° 4

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EJÉRCITO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIIF-Nación.	
Apertura <input type="checkbox"/>	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de Identificación: _____	
Cédula de Ciudadanía: <input type="checkbox"/> No _____	
Cédula de Extranjería: <input type="checkbox"/> No _____	
Nit Persona Jurídica: <input type="checkbox"/> No _____	
Nit Persona Natural: <input type="checkbox"/> No _____	
Otro Tipo Documento: <input type="checkbox"/> No _____	Códi: _____
Pasaporte: <input type="checkbox"/> No _____	
Tarjeta de Identidad: <input type="checkbox"/> No _____	
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail: _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____ de ahorros: _____
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____	
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.	
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	
Solicitud Aprobada: _____	Solicitud Rechazada: _____
Vo Bo: Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto	Vo Bo: Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta
OBSERVACIONES:	
NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

FORMULARIO N° 5

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Selección Abreviada No. XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXXX, con destino al MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR con el fin de:

Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

Ganar la adjudicación del contrato;

Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR.

Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;



Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:



Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Arbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.

Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento.

Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR firman el presente documento en Valledupar, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No.



FORMULARIO No.6

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

ORIGEN DE LOS BIENES

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003

"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".

SI _____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI _____ (Anexar documento que acredite dicha condición)



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador



NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2.6° del Decreto 1510 del 2013. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Firma Representante legal

y/o Firma del APODERADO

Nombre:

Nombre:

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No.7

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adelantó el proceso de selección
, _____ cuyo objeto es _____.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.



CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales

Incorporados en el presente documento.

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado) C.C. No.

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

FORMULARIO No. 8

FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

OFERENTE:

BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2019
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2019
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2019
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2019
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC - PC	

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2019
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2018
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES

Representante Legal

Contador

Revisor Fiscal o Contador Público Independiente

OFERENTES EXTRANJEROS

Apoderado en Colombia

Contador Público Colombiano

Contador Público Colombiano

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR firman el presente documento en el Fuerte Militar de VALLEDUPAR, a los xxx días del mes de xxx de 2020

ESPACIO EN BLANCO



Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Meza-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacvalledupar@ejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co



SC6310-1

FORMULARIO No. 9

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombre del representante legal), identificado con cédula de ciudadanía no. _____, en mi condición de representante legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 201__

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con tarjeta profesional No. _____ De la junta central de contadores, en mi condición de revisor fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 201__

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD



FORMULARIO No. 10

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2019

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____

NOMBRE DEL CONTADOR



FORMULARIO No. 11

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR de lo siguiente:

1. MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: _____ . Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.



5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de EI MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR

6. Mediante el correo de la entidad cenacval@buzonejercito.mil.co, podrá radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. EI MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EI MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de EI MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC VALLEDUPAR.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año_____.

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____



FORMULARIO 12

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valledupar, XX de XXXXXXX de 2020

Señores

CENAC REGIONAL VALLEDUPAR

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el Ejército – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

FIRMA: _____

Propietario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX

